



875208
UNIVERSIDAD VILLA RICA 17

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

Estudios Incorporados a la
Universidad Nacional Autónoma de México

**La Banca Mexicana ante la
Intermediación de los Mercados
Financieros Externos**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

Licenciado en Contaduría

PRESENTA:

Patricia Margarita Quiroz López

Director de Tesis

Revisor de Tesis

C.P. MBA Ramón Ríos Espinosa

C.P. Martha Gloria Canudas Lara

H. VERACRUZ, VER.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

1997



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICO ESTA TESIS :

A mi padre, Lic. Rubén Quiroz Cabrera;
por todo su cariño y apoyo al brindarme la
maravillosa oportunidad de tener una base
sólida para poder defenderme y luchar en
la vida, la mejor herencia que todo padre
puede ofrecerle a un hijo.

A mi madre; Margarita López de Quiroz ;
a Tí mami muy en especial dedico esto con
todo mi amor y gratitud. Gracias por ese
amor de madre tan sublime que en vida me
ofreciste, ahora sé te has convertido en
mi angel guardián.

A mis hermanos Alma y Rubén; que me han
dado todo aquello que sólo los verdade-
ros hermanos pueden dar; amor y apoyo
sin esperar recompensa alguna. Los amo.

A David; por todo lo que ha representado
y representa en mi vida: un gran amigo,
un gran amor.

A Diana, Agueda, Irais, Ivonne y Zaira mis mejores amigas y compañeras, con quienes he convivido y compartido los buenos y malos momentos y de quienes tengo los mas bellos recuerdos.

A todos y cada uno de los Catedráticos de esta Institución con quienes convivi dentro y fuera de las aulas.

A el L.A.E. Guillermo Peralta Gómez muy en especial por el gran apoyo brindado.

Con respeto a mi honorable Jurado.

Y A TI DIOS POR HABERME PERMITIDO SER QUIEN SOY,
POR LA HERMOSA FAMILIA QUE ME DISTE Y POR HABER
PERMITIDO QUE COMPARTIERA CON TODOS Y CADA UNO
DE LOS MENCIONADOS LOS MEJORES MOMENTOS QUE CON
FORMAN MI VIDA.GRACIAS.

INDICE

	Pags.
INTRODUCCION: METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION.	
CAPITULO I. EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.	
1.1 ANTECEDENTES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.	10
1.2 EVOLUCION DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.	17
1.3 CONCEPTO, CARACTERISTICAS Y OBJETIVOS DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.	24
1.4 ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.	27
1.5 AUTORIDADES RECTORAS DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.	
1.5.1 SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.	29
1.5.2 BANCO DE MEXICO.	32
1.5.3 COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.	33
1.5.4 COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.	36
CAPITULO II. EL SISTEMA BANCARIO NACIONAL.	
2.1 CARACTER Y CONCEPTO DEL SERVICIO DE LA BANCA.	38
2.2 PRIMEROS ANTECEDENTES BANCARIOS EN MEXICO.	47
2.3 EVOLUCION DEL SISTEMA BANCARIO MEXICANO.	
2.3.1 NACIMIENTO DEL SISTEMA BANCARIO.	51
2.3.2 ESPECIALIZACION BANCARIA.	57
2.3.3 INTEGRACION DE LA BANCA MULTIPLE Y ESTATIZACION.	60
2.3.4 SURGIMIENTO DE LA BANCA UNIVERSAL.	62
CAPITULO III. ASPECTOS BASICOS DEL TLC.	
3.1 GENERALIDADES.	64
3.2 EL SECTOR FINANCIERO Y EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO.	68
3.3 LOS SERVICIOS FINANCIEROS EN EL TLC.	77
CAPITULO IV. REESTRUCTURACION DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL ANTE LA APERTURA FINANCIERA.	
4.1 SITUACION ACTUAL DE LA BANCA NACIONAL.	84
4.2 ESTABLECIMIENTO Y OPERACION DE INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR.	98

	Pags.
4.3 CONCENTRACION Y COMPETENCIA BANCARIA EN MEXICO.	110
4.4 PERSPECTIVAS, RETOS Y ESTRATEGIAS DE LA BANCA MEXICANA ANTE LA APERTURA FINANCIERA.	117

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFIA.

INTRODUCCION :

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Los registros históricos en cuanto a Banca se refiere, se remontan a datos sobre operaciones bancarias que se realizaban en una forma u otra de las cuales no se tiene un detalle específico, de lo que se tiene seguridad por lógica evolución, es que esa forma u otra ha cambiado radicalmente con el transcurso de los años. Se menciona que existen registros de préstamos e intercambios bancarios desde el año seis mil a.C.; en donde a menudo las primitivas instituciones bancarias eran a penas un poco mas que cambiadoras de dinero en los templos y lugares sagrados. Para el siglo cuarto a.C. en Grecia, los cuerpos públicos y algunas empresas particulares aceptaban depósitos, hacían préstamos, acuñaban moneda y llevaban ciertas relaciones con el comercio de otros países internacionales; este comercio internacional tuvo gran decadencia con la caída del Imperio Romano. La Banca tal y como la conocemos ahora no surgió sino hasta el renacimiento del comercio internacional, por los siglos XIII y XIV, y parece haberse originado en Italia, de aquí que la banca

comercial en el sentido en que la conocemos hoy, realmente se desen
volvió sólo a fines de la Edad Media, a partir de las instituciones
mucho más antiguas de préstamos y de cambio de dinero; y fue así
que con el transcurso de los años se vinieron desarrollando en cada
nación ambitos financieros de rivados de sus propias políticas, _
constituyendo cada una de estas naciones su propio sistema financie
ro y por ende su propio sistema bancario.

Ahora bien, haciendo particular referencia al Sistema Banca -
rio Mexicano es relativo mencionar que una de sus características
sobresalientes es la presencia de altos márgenes de intermediación,
sobre todo en operaciones al menudeo, lo que ha contribuido a que
el desarrollo de este sistema sea incipiente, complejo y con siste -
mas de control ineficaces en varios casos.

A pesar de los avances que han habido en cuanto a la libertad
que ahora tienen los bancos para fijar precios y asignar fondos y
la reprivatización de la banca comercial, que en principio promue -
ven un entorno de mayor competencia, su nivel de eficiencia deja
aún mucho que desear, ya que el sistema bancario funciona con costos
de operación demasiado elevados, sobre todo cuando se le compara de
manera internacional, además de que se agrava en las condiciones _
originadas por la devaluación. Dentro de este contexto de problemas
por los cuales esta pasando este sistema, la negociación de servi -
cios financieros que se establece en el Tratado de Libre Comercio
presenta situaciones tales como el establecimiento de intermedia -
rios financieros extranjeros que inciden sobre el grado de competencia,

la variedad de productos y la tecnología utilizada en el sistema financiero mexicano; así mismo, ante una mayor integración comercial y financiera, la tendencia a que las actividades financieras se ubiquen en los mercados que ofrecen mayores ventajas se tendrá que ver reforzada dado lo anteriormente expuesto, lo que afectará al Sistema Bancario Nacional.

Lo anterior nos lleva a cuestionar lo siguiente: ¿Cuál es la posición que debe adoptar la Banca Mexicana ante este reto que le presenta el Tratado de Libre Comercio?.

De aquí, que la presente investigación tiene como objetivo primordial el conocer y estudiar las perspectivas que tiene la Banca Mexicana a la entrada a nuestro país de los ya mencionados intermediarios financieros extranjeros, así como el de evaluar su posible impacto sobre las entidades financieras.

Para ello, primeramente se describe y analiza la evolución reciente que han tenido el sistema financiero y la banca mexicana, para enfocarse posteriormente a su proyección una vez entrado en vigor el TLC.

Esto reviste especial importancia en la medida de que, independientemente de que los acuerdos alcanzados en materia financiera puedan considerarse como parte de un proceso de modernización, algunas medidas adicionales serán útiles para incidir mayor competencia que promuevan un sistema bancario mexicano más eficiente, y una de

esas nuevas medidas se inició ya, con la autorización de nuevos ban
cos y otras entidades financieras; por lo cual, como se mencionó an
teriormente, se estudiará la proyección que dará la Banca Mexicana
con medidas destinadas a promover una mayor eficiencia en el Sector
Financiero.

En este marco se estudian las piezas centrales en el desempe-
ño de las actividades originadas por la negociación del TLC; la cual
representa para México un paso importante y relevante para consoli-
dar una nueva estrategia de desarrollo económico.

JUSTIFICACION

Es vital que la Banca Mexicana asuma medidas y un perfil adecuado que le permitan estar en una mayor posición competitiva y así poder enfrentar los retos que le plantea la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio para el consecuente desarrollo de nuestro país.

El área de servicios financieros dentro del Tratado de Libre Comercio entre Canadá, Estados Unidos y México, reviste en principio gran importancia para éste último, en la medida en que a diferencia de lo que ha ocurrido en otros sectores el grado de apertura en servicios financieros ha sido muy reducido; el sistema financiero brinda servicios a una gama muy amplia de actividades productivas, y, por lo tanto, lo que ocurra con el mismo, a través del esquema negociado en el TLC, va a incidir sobre la suerte de otros sectores ante la apertura que éste prescribe; y por su menor grado de desarrollo México cuenta con un sistema financiero menos avanzado que el de los otros dos miembros de Tratado (Canadá y Estados Unidos), situación que podría ser corregida mediante el comercio en servicios financieros, lo que permitirá que éstos contri- buyan de una manera más efectiva al desarrollo del país.

Es por ello, la importancia de profundizar sobre esta problemática, y analizar los posibles efectos del esquema negociado en el Tratado de Libre Comercio sobre la evolución del sistema financiero mexicano y en particular de la Banca Nacional; de tal manera que la apertura del sector financiero (como así se considera en el TLC) puede ser un instru- mento eficaz para promover una mayor competitividad entre los interme - diarios financieros mexicanos, induciéndolos a emprender programas que

les permitan, como se mencionó al principio, enfrentar los retos que le plantea el TLC, así como también que le permitan diseñar una apertura que refuerce la competitividad de la economía y que por ende, impulse al desarrollo de la banca nacional.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL.

Conocer y estudiar las perspectivas que tiene la Banca Nacional a la entrada en nuestro país de intermediarios financieros del exterior en el segmento de servicios bancarios, para competir en el marco del - TLC.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

1. Conocer y describir la evolución reciente de la Banca Nacional
2. Evaluación de las cláusulas del sector financiero del TLC
3. Estudiar la repercusión de dichas cláusulas en la Banca Nacional
4. Conocer y estudiar la posición que asumirá la Banca Mexicana ante los retos que le plantea el TLC en el segmento de servicios bancarios.

HIPOTESIS

"La Banca Mexicana deberá adoptar ante la entrada de los intermediarios financieros externos en el país, una estrategia definitivamente competitiva, con todas las transformaciones de métodos, procedimientos, sistemas y políticas que ello implique, de tal manera que le permita apoyar al sector real y a los ahorradores con mejores productos, servicios y precios".

DISEÑO DE LA INVESTIGACION

El diseño de la investigación se integra de conformidad con los siguientes aspectos :

Determinación y establecimiento de los objetivos generales y los objetivos específicos del tema de tesis, cuyo título corresponde al de La Banca Mexicana ante la Intermediación de los Mercados Financieros Externos.

Procediendo con la obtención de datos e información a través de la consulta documental con el apoyo de fuentes bibliográficas relativas al mencionado tema de tesis, esto es, apoyo en base a libros, así también a artículos publicados por instituciones privadas y demás documentos relativos.

Posteriormente se realizará la selección, organización y clasificación de toda aquella información obtenida, así como de los datos más relevantes que sean considerados tanto por el alumno como por el asesor, indispensables para la estructuración teórica de la tesis.

La información se manejará elaborando fichas bibliográficas, así como se hará uso de resúmenes en los cuales se incluyan los aspectos más sobresalientes de las lecturas. Todo ello se llevará a cabo en forma ordenada y evolutiva, para aplicarlos en y durante el desarrollo del trabajo de tesis.

CAPITULO I

EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

1.1 ANTECEDENTES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

Durante un poco más de los primeros 40 años de vida independiente (1821-1864), México careció de intermediarios especializados que prestasen servicios financieros con una permanencia razonable.

En esa época los mercados de dinero y de capitales eran prácticamente inexistentes, las operaciones de crédito no constituían objeto de actividad empresarial contienda interna casi ininterrumpida limitaban considerablemente no tan sólo el crecimiento, sino aún más, lo que es en sí la creación de quehacer financiero.¹

La oferta de crédito provenía de algunas casas y negociaciones mercantiles, de la iglesia y de personas físicas que otorgaban préstamos, usualmente con garantía hipotecaria.

Por otra parte, el crecimiento de la economía era precario y, consecuentemente, la demanda de crédito para financiar actividades económicas fué también escasa.

1 BORJA Martínez Francisco. "El Nuevo Sistema Financiero Mexicano. Fondo de cultura Económica, México; 1991 p.p.38

En el año de 1821 existían en nuestro país dos instituciones creadas durante el Virreinato que tenían por objeto otorgar ciertos tipos de crédito. Estas eran el Banco de Avíos de Minas, regido por las Ordenanzas de Minería, que refaccionaba a esa industria, y el Monte de Piedad fundado con propósitos de ayuda social consistentes en conceder préstamos con garantía prendaria y a bajas tasas de interés, a personas necesitadas de recursos.

El primero se extinguió en 1826, en tanto que el segundo se mantuvo, apoyado por el Gobierno Federal, ampliando gradualmente sus operaciones crediticias.

Si bien con anterioridad a la independencia existieron en la Nueva España dos empresas que prestaban servicios en el ramo del seguro marítimo, tales compañías fueron liquidadas por sus propietarios a fines del siglo XIX debido a los grandes problemas que confrontaba la navegación comercial por la guerra que enfrentaba a España e Inglaterra.

No fue sino hasta la década de los sesenta cuando se crea en México los primeros intermediarios financieros que, de manera profesional, inician la captación de recursos del público y su colocación en éste. En 1864 se constituye el primer banco propiamente dicho -siendo durante un decenio el único existente en el país- y, en esos años, fueron creadas también dos compañías de seguros, una sobre vida y la otra de incendios que a diferencia del primero tuvieron vida efímera.

Aún cuando la correduría mercantil tiene muy antigua presencia en el país, habiéndose expedido desde el Virreinato numerosas disposiciones cuyo objeto era regular la concesión y título para desempeñar oficio de corredor de lonja que incluía actuar como agente de cambio

intermediando entre la compra y la venta de valores, esta última actividad careció de significado dada la ausencia de un mercado bursátil.²

De 1874 a 1890 el número y la actividad de intermediarios tuvo ya importante y sostenido crecimiento. Este alcanzó primeros niveles de significación en la banca y en las empresas aseguradoras, así como, aun cuando en menor medida, en las compañías de fianzas.

Para 1880 había aumentado considerablemente el número de intermediarios que mediaban entre compras y ventas de acciones mineras, cuyo atractivo rendimiento propició mayor actividad en el incipiente mercado bursátil, siendo en ese año que por primera vez se llevaron a cabo transacciones con títulos en local cerrado. Años después surgieron algunas bolsas de valores, de corta existencia y escasa operación.³

En el citado año de 1890 el crecimiento del mercado de dinero y aún del de capitales permitía ya sustentar de manera creciente la actividad de intermediarios financieros.

Debido a ello se fortalecen y diversifican servicios financieros prestados por diversos intermediarios especializados siendo éstos bancos, empresas aseguradoras, compañías de fianza, agentes de valores y almacenes generales de depósito.

A estos intermediarios se agregaba la prestación de muy diversos servicios financieros por distintas asociaciones sin ánimo de lucro entre las que son de mencionarse las cajas de ahorro, así como por establecimientos y empresas mercantiles cuya naturaleza era también diversa.

2 BORJA Martínez Francisco, Opus cit. pp.39

3 Idem p.p.39

En esa época fue amplia la inversión extranjera en la intermediación que nos ocupa, siendo el régimen que regulaba a esta última muy liberal en la materia.

En las instituciones de crédito dicha inversión tuvo lugar preponderantemente a través de participaciones en el capital de sociedades mexicanas.

En los ramos de seguros y fianzas prevalecieron las empresas correspondientes a personas morales extranjeras.

En lo referente al mercado de valores se observaba una tendencia contraria a la establecida en banca, seguros y fianzas, ya que el servicio de correduría quedó reservado a mexicanos por nacimiento o naturalización.

Todas estas actividades financieras se llevaban a cabo carentes de un sistema que estructurase de manera uniforme y armónica a cada tipo de intermediación. Las empresas bancarias, las aseguradoras y las de fianzas, prestaban los correspondientes servicios bajo regímenes que diferían sensiblemente de una a otra institución del mismo género. Ello debido a que en la mayoría de los casos estaban sujetas a los contratos-concesión que negociaban individualmente con el Gobierno y a que la legislación mercantil general, aplicable a sus actividades, les permitía muy amplia libertad de estructura y de operación.

No es sino hasta la última década del siglo XIX y la primera del actual cuando se crean los primeros sistemas financieros en México, mediante un proceso legislativo que va estableciendo ordenamientos de carácter general para normar de manera uniforme a las instituciones de crédito, a las empresas aseguradoras, a las compañías de

fianzas y a los almacenes generales de depósito ya regulados anteriormente en los Códigos de Comercio de 1884 y 1889, aun cuando en forma muy general tal integración comprende también, en cierto grado, a bolsas y agentes de valores.

El año de 1892 se expide la primera ley sobre compañías de seguros, en 1895 las primeras disposiciones relativas a compañías de fianzas y en 1897 la primera ley general sobre bancos.

En ese último año se crea la Bolsa de Valores de México cuya naturaleza fue la de sociedad cooperativa limitada, organizándose conforme a un estatuto de carácter autorregulatorio.

En 1900 aparece una ley que norma de manera general a los almacenes de depósito.

Este primer sistema financiero tiene considerable desarrollo durante el Porfiriato, presentando como características generales: alto grado de especialización impuesta en ley a los diversos tipos de intermediarios; sujeción de su actividad a un régimen legal que atendía principalmente a la protección de los intereses del público, e intervención del Gobierno en esas actividades, limitada a cuidar el estricto cumplimiento de la ley, sin tener consecuentemente, facultades regulatorias aplicables a la prestación de servicios financieros.⁴

Así, con base en lo anteriormente descrito y en términos generales se puede decir que el inicio de la historia moderna del sistema financiero mexicano se sitúa entre los años de 1924 y 1925, con la creación de la Comisión Nacional Bancaria y del Banco de México _____

4 BORJA, Martínez Francisco, Opus cit. pp.41

respectivamente, cuando se empezó a definir con mayor precisión el ámbito de acciones de las diversas instituciones que conformaban el Sistema Financiero Mexicano.

Los primeros años de operación del Banco de México -1925 a 1931- fueron sumamente difíciles para cumplir con su función de Banco Central.

En 1932 se reformó su ley constitutiva, eliminándose de las funciones del Banco de México aquellas operaciones propias de los bancos comerciales, sin embargo fue hasta 1936, cuando se expidió una nueva ley orgánica, que el Banco de México desempeñó con las características de un banco central, convirtiéndose en único emisor y autoridad monetaria, además de agente financiero del Gobierno.

También en 1932 se decretó la Ley de Instituciones Generales de Crédito, la cual sentó las bases para el fortalecimiento del Sistema Bancario Mexicano, y se emitió la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, dándose un fuerte impulso a las emisiones de títulos y bonos, tales como los hipotecarios, financieros, certificados de depósito y bonos de prenda de los almacenes generales de depósito.

En la década de los treinta se crearon diversas instituciones de crédito, como el Banco Nacional Urbano Hipotecario y de Obras Públicas, Nacional Financiera, el Banco Nacional de Crédito Ejidal y el Banco Nacional de Comercio Exterior, cuyo principal objetivo era canalizar los recursos a los sectores prioritarios. La consolidación de estas instituciones se dió hasta la siguiente década (años cuarenta), cuando se sentaron las bases para institucionalizar el control selectivo del crédito, por su parte las instituciones de crédito privadas, algunas de las cuales operaban desde el siglo pasado, también

ampliaron sus operaciones en los treinta destacando las sociedades hipotecarias cuyo campo de acción se concentraba en el otorgamiento de préstamos a largo plazo amparados con garantía de inmuebles, se financiaban con bonos y garantizaban la emisión de cédulas hipotecarias.

En los años cuarenta, con la reforma a la Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, se inició una nueva etapa del Sistema Financiero, que apoyó la industrialización del país y un crecimiento acelerado.

Bajo un marcado espíritu de especialización se dividió al Sistema Bancario en :

Instituciones de Crédito: Bancos de Depósito, Sociedades Financieras, Bancos de Ahorro, Sociedades Hipotecarias, Sociedades de Capitalización, Sociedades Fiduciarias y Bancos de Desarrollo.⁵

Organizaciones Auxiliares de Crédito: Almacenes Generales de Depósito, Cámaras de Compensación, Bolsas de Valores, Uniones de Crédito y Compañías de Seguros.⁶

La especialización de la banca tuvo por objeto vincular el origen de los recursos con su destino y evitar la concentración de los recursos en unas cuantas instituciones.

Hasta la década de los cincuenta, el Banco Central y los diversos intermediarios financieros se adaptaron con rapidez al acelerado proceso de desarrollo, sentando las bases para la extraordinaria expansión del sistema financiero que se verificó en los años sesenta, y los cambios cualitativos que se observaron en los setenta.

5 Comisión Nacional Bancaria. "El Sistema financiero Mexicano. México, Abril 1992 p.p.2

6 Idem p.p.2

1.2 EVOLUCION DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

Dada la Revolución de 1910, el sistema financiero existente _ llegó a confrontar graves problemas por lo que tuvo modificaciones de muy particular significacia.

El desarrollo del sistema financiero postrevolucionario abarcó un periodo muy amplio de tiempo que va de 1917 a 1990, lapso dentro del cual se dieron cambios estructurales relevantes tales como la transformación de la banca especializada en banca múltiple, el surgimiento de las casas de bolsa y la nacionalización de instituciones de crédito.

En México, es muy antiguo el reconocimiento de que la intermedación financiera dede quedar sujeta a un régimen más estricto y a una mayor intervención del Estado , que el desempeño de otras actividades de caracter mercantil.

Al alcanzar nuestro país un estado de independencia, continuaron rigiendo en México antiguos ordenamientos españoles que contenía diversas prevenciones sobre bancos, compañías de seguros, afianza - mientos y agentes de valores.

En materia bancaria esos ordenamientos, muchos de ellos origi- nados en el viejo Derecho de Castilla, establecían disposiciones que configuraban a la actividad de referencia como "oficio público" suje- to en su ejercicio a la autorización previa del Virrey de la Nueva España. Esa connotación de oficio público asignado a los servicios _ prestados por la banca fue implícitamente reconocida por el Estado

Mexicano, no obstante, la doctrina liberal que en materia económica prevaleció ampliamente durante el siglo XIX, ya que sin que existiera norma expresa que así lo estableciese en el derecho patrio, fue costumbre que previamente a la operación en el país de instituciones de crédito, la mayoría de las personas que estaban interesadas en esa actividad celebrasen contratos-concesión con el Gobierno, los cuales eran sometidos a ratificación por el Poder Legislativo, convirtiéndose así en contratos-ley.⁷

Una excepción relevante a esta práctica fue el caso del primer banco mexicano el cual, amparado en el Código de Lares que regía de manera general el ejercicio del comercio, se concentró a obtener el correspondiente registro sin solicitar del Gobierno contrato-concesión.⁸

Diez años más tarde, al irse generalizando la creación de nuevas instituciones de crédito, se afirmó la costumbre mencionada, la cual reconoció el Código de Comercio de 1884, cuyas disposiciones en materia de banca fueron prácticamente inaplicables al derogarse poco tiempo después debido a la polémica que se suscitó por monopolio bancario que dicho ordenamiento pretendió establecer en favor de una institución de crédito.

La primera ley que regula de manera general y uniforme a esas instituciones confirmó que esa actividad iba a quedar sujeta a previa concesión especial por parte del Gobierno Federal, aún cuando sosteniendo que éste último, pese al liberalismo económico que entonces imperaba, debía limitarse a cuidar la estricta observancia del régimen previsto en esa ley, sin tener dificultades para regular directamente al sistema bancario.⁹

7 BORJA Martínez Francisco, Opus cit. p.p.43

8 Idem p.p.43

9 Idem p.p.43

En el caso de las compañías de seguros, las disposiciones de la primera ley general correspondiente, fueron, en su elaboración, el objeto de análisis particular respecto a si la actividad de esas empresas debía o no sujetarse a la previa autorización del Gobierno, optándose por eximir las de este requisito ya que la naturaleza de sus servicios no tenía la generalidad ni la importancia de aquella referida a la banca.

El régimen aplicable a la correduría en títulos de crédito se limitaba sólo a exigir la expedición de título para llevar a cabo esa actividad, sin regularla mayormente.

En cuanto a las compañías de fianzas, las leyes generales que se fueron dictando establecían para la operación de tales empresas una concesión previa otorgada por el Gobierno, difiriendo con ello del régimen correspondiente a las empresas aseguradoras.

Aquí cabe reiterar que el primer Sistema Financiero Mexicano no estableció deliberadamente, regulaciones específicas para otros géneros de intermediación que ya eran practicados, previéndose que al configurarse con mayor precisión las características de estos intermediarios podría irse expidiendo, con mejores elementos de juicio los estatutos jurídicos particulares que rigiesen a esos distintos géneros de intermediación. No obstante, dichas actividades debían entre tanto, sujetarse al régimen de contratos-concesión explicado anteriormente.

El sistema financiero postrevolucionario uniformó la materia a comentario con prevenciones que generalizaron la autorización previa para bancos, empresas aseguradoras, compañías de fianzas, agentes de

valores y organizaciones auxiliares de crédito que originalmente comprendían a los almacenes generales de depósito, las bolsas de valores las uniones de crédito y a otros intermediarios como las sociedades financieras, estas últimas incorporadas posteriormente a las instituciones de crédito.

A este requisito de autorización previa se le iba agregándose de manera creciente, facultades regulatorias del sistema atribuidas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Banco de México. Ello dentro de un régimen general que no sólo atendía a la protección de los intereses del público ahorrador sino también, a la canalización de parte de los recursos captados, hacia ciertas actividades consideradas prioritarias por las autoridades financieras.

Como se ha mencionado anteriormente, materia de especial consideración para dimensionar las características y alcance de la intervención del Gobierno para regular la prestación de los servicios financieros es la naturaleza que debe reconocerse a éstos en cuanto a si su prestación constituye un servicio público o si se trata de un servicio público o general que debe ser regulado por el Estado.

En esta materia la legislación aplicable a la banca experimentó cambios que convendría mencionar. De 1897 a 1946 la actividad de las instituciones de crédito quedó sujeta a concesión por parte del Gobierno Federal. En este último año se sustituye dicho termino por el de autorización y en 1962 vuelve a consignarse el primero.

Cabe tener presente que no siempre la terminología empleada a este respecto tuvo la misma connotación jurídica. En 1897 concesión

y autorización eran prácticamente sinónimos tanto en la doctrina como en el derecho positivo mexicano, situación que, en muy considerable medida, continuó presentándose en las siguientes décadas. Cuando en 1962 se sustituye autorización por concesión ya fue claro el propósito de señalar con ello que se estaba en presencia de un servicio público.

Años después se extiende a otros intermediarios financieros el cambio de autorización por concesión, obedeciendo, principalmente, al propósito de evitar controversias mayores sobre las facultades del Gobierno Federal para resolver sobre la creación de empresas que fuesen a prestar un servicio financiero.

En 1982 se establece en el código fundamental que el servicio de banca debe prestarse de manera exclusiva por el Estado a través de instituciones, señalándose que tal actividad es un servicio público no concesionable a los particulares.

En 1990 diversas reformas legales modificaron la naturaleza del acto administrativo que permite la prestación de diversos servicios financieros, sustituyendo nuevamente la concesión por la autorización. Meses más tarde, en julio de 1990, la nueva Ley de Instituciones de Crédito da también carácter de autorización al acto por el cual se haría lícitamente permisible a nuevas sociedades prestar el servicio de banca dentro del país.

Estrechamente relacionado con el régimen de concesión o autorización previas mencionada anteriormente, ha sido característica general del sistema una creciente regulación del mismo por parte de las autoridades financieras.

La integración del Sistema Financiero Mexicano fue modificándose, para así, incorporar formalmente a él nuevas actividades de intermediación que actuaban al margen del propio sistema o para, dentro del mismo, conferir diferente naturaleza a ciertos intermediarios en la medida en que fueron alcanzando mayor desarrollo.

De esta manera en el año de 1941 se reconoce a las sociedades financieras con el carácter de institución de crédito, en 1951 fueron creadas las sociedades de inversión, incorporándolas al sistema financiero, en el año de 1975 las bolsas de valores dejan de ser organizaciones auxiliares de crédito para tener así una personalidad independiente del sistema bancario y se previene que los agentes de valores deban de constituirse con el carácter de sociedades mercantiles bajo el nombre de casas de bolsa, cambios que fortalecen en forma considerable al mercado de valores. En 1978 se creó el Instituto para el Depósito de Valores, previéndose posteriormente que las funciones asignadas a este pudieran irse descentralizando a través de instituciones que prestasen los correspondientes servicios, relacionados con la guarda, administración, compensación, liquidación y transferencia de valores.¹¹

Tal proceso no se ha iniciado hasta la fecha. En 1981 las arrendadoras se incorporaron formalmente al sistema con el carácter de organizaciones auxiliares de crédito y en el año de 1990 fue reconocido también este último carácter a las empresas de factoraje financiero, creándose así, en ese mismo año, una nueva figura de intermediarios en el mercado de valores denominados especialistas bursátiles.¹²

11 BORJA Martínez Francisco, Opus cit. pp.44

12 Idem p.p. 44

Los diferentes servicios e instrumentos financieros se fueron adecuando a las características requeridas por el mercado para con ello fomentar el ahorro, canalizándolo de esta manera con una eficiencia a través del sistema institucional.

En la banca, al depósito irregular de dinero se le ha venido agregando en forma dinámica una creciente variedad de instrumentos que fortalecen la captación por parte de ésta, de recursos del público tales como emisión de nuevos tipos de valores, operación de "cuentas maestras" que vinculan cuentas de cheques con la participación de sus titulares en fideicomisos de inversión en valores de renta fija, la colocación de letras de cambio aceptadas por instituciones de crédito y de pagarés avalados por éstas o el creciente servicio de los llamados "cajeros automáticos" para la recepción y retiro de depósitos.

Los servicios en las empresas aseguradoras y compañías de fianzas se han venido diversificando, ampliándose así, los ramos de siniestros en que pueden operar las primeras y los tipos de fianzas que otorgan las segundas. También se ha incrementado la producción de los intereses del público usuario de los respectivos servicios.

1.3 CONCEPTO, CARACTERISTICAS Y OBJETIVO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

CONCEPTO.

El Sistema Financiero Mexicano es el conjunto de instituciones que se encargan de proporcionar financiamiento profesional a las personas físicas y morales y a las actividades económicas del país. Está formado por el conjunto de bancos y organizaciones que se dedican al ejercicio de la banca y funciones inherentes, esto es, el Sistema Financiero Mexicano comprende todo lo que son las instituciones financieras bancarias (Banco de México, Sociedades Nacionales de Crédito, Organizaciones Auxiliares de Crédito) y las no bancarias (Casas de Cambio, Casas de Bolsa, Sociedades de Inversión e Instituciones de Seguros); integra de hecho al mercado de dinero (oferta y demanda de dinero) y al mercado de capitales (oferta y demanda de capitales). El Sistema Financiero Mexicano viene siendo la base fundamental para el desarrollo económico y social de nuestro país y aporta los criterios básicos para establecer medidas monetarias, fiscales, de comercio interior y exterior que conduzcan a los objetivos previstos.

CARACTERISTICAS.

Actualmente en el Sistema Financiero Mexicano destacan ampliamente los bancos y las casas de bolsa a quienes corresponde con creces la mayor participación en el mercado. En él conservan

participación en el mercado. En él conservan participación mayoritaria las instituciones de crédito, seguidas por las casas de bolsa cuyo desarrollo ha sido intenso en los últimos años, debido en gran medida al crecimiento relevante del mercado de valores el cual también ha sido causa en ese lapso de un señalado crecimiento por parte de las sociedades de inversión.

Factor importante en el dinamismo que se observa respecto al mercado de valores corresponde a la operación en él de títulos representativos de deuda pública, que hasta hace relativamente poco tiempo no eran colocados de manera masiva en tal mercado.

Otros intermediarios que en los últimos años han tenido también significativa y creciente penetración en el propio mercado son las arrendadoras financieras, iniciándose por otra parte dinámica presencia en el sistema, de empresas de factoraje financiero.

Cabe destacar que en las instituciones de crédito hay una importante concentración en reducido número de ellas, referida a los recursos que la totalidad de ese sistema capta del público, fenómeno que también se puede observar recientemente en las casas de bolsa.¹³

Tomando en consideración lo anterior, la nueva ley de grupos financieros tiene entre sus propósitos facilitar un más equilibrado crecimiento del sistema financiero sin que ello implique establecer limitaciones inconvenientes en el desarrollo de aquellos integrantes del mismo que mantienen participación mayoritaria en él.

OBJETIVO.

El objetivo del Sistema Financiero Mexicano es dar alternativas de inversión para abastecer parte de la demanda interna y suministrar las divisas para importar el resto de las necesidades del país.

1.4 ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

La intermediación financiera institucional comprende : el sistema bancario, que es aquel correspondiente a las organizaciones y actividades auxiliares del crédito, el referido a los intermediarios que actúan de manera directa y principal en el mercado de valores, el sistema asegurador y el de fianzas.

El sistema bancario está integrado formalmente con: el Banco de México; las instituciones de crédito, tanto de banca múltiple como de desarrollo; el Patronato del Ahorro Nacional cuyas operaciones, particularmente las pasivas, tienen similitud con las de esas instituciones; los fideicomisos público creados por el Gobierno Federal para el Fomento económico ya que su objeto es el de precisamente otorgar crédito, y aquellos constituidos para complementar la actividad del banco central en las funciones que la ley le encomienda, caso del fideicomiso en que se opera la cámara de compensación (CECOBAN) o del que proporciona cobertura contra riesgos cambiarios (FICORCA).

Las organizaciones auxiliares de crédito, las arrendadoras financieras y las empresas de factoraje financiero, en tanto que las actividades auxiliares de crédito se encuentran referidas a la operación de las casas de cambio.

En el mercado de valores operan de manera directa y principal las bolsas de valores, las instituciones para el depósito de valores, las casas de bolsa, los especialistas bursátiles y las sociedades de inversión, así como aquellas empresas operadoras de estas últimas.

El sistema asegurador comprende a las instituciones de seguros y a las sociedades mutualistas de seguros, en tanto que el de fianzas estructura de manera uniforme a las instituciones de fianzas.

Todos estos intermediarios participan en varios y diversos segmentos del mercado financiero, haciéndolo mediante el empleo de los diferentes instrumentos de captación y de financiamiento que la ley les asigna. El desarrollo y la complejidad que han alcanzado tanto el mercado de dinero como el de capitales no permiten ya una división clara y formal referida a la parte o partes del mercado que correspondan a cada tipo de intermediación. Esta característica constituye elemento de amplio significado para avanzar hacia la intermediación universal pues la interrelación que ya existe en cuanto a operaciones realizadas por diversos tipos de intermediarios financieros va conduciendo a una mayor integración y complementación operativa entre los mismos.

1.5 AUTORIDADES RECTORAS DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

1.5.1 Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación al Sistema Financiero Mexicano, tiene encomendado el despacho de los siguientes asuntos, establecidos en las fracciones VII y XIII del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal:

*Planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema bancario del país que comprende al Banco Central, a la Banca Nacional de Desarrollo y a las demás instituciones encargadas de prestar el servicio público de banca y crédito.

*Ejercer las atribuciones que le señalen las leyes en materia de seguros, fianzas, valores y organizaciones auxiliares de crédito.

En virtud de lo anteriormente descrito, esta secretaría viene siendo la máxima autoridad del Sistema Financiero Mexicano, ejerciendo las funciones normativas, reglamentarias y de supervisión de las actividades financieras del país a través de la secretaría del ramo y de sus órganos administrativos desconcentrados (Comisión Nacional Bancaria, Comisión Nacional de Valores y Comisión Nacional de Seguros y Fianzas) algunas atribuciones de esta secretaría en los diversos ámbitos del sistema financiero son las siguientes :

Ambito Bancario.- *Autorizar el establecimiento en el territorio nacional de oficinas de representación de entidades financieras del

exterior.

*Autorizar a las instituciones de banca múltiple respecto a organizarse y operar como tal.

*Autorizar el establecimiento en nuestro país de sucursales de bancos extranjeros.

Banca Múltiple.- *Revocar las autorizaciones concedidas.

*Aprobar la escritura constitutiva de estos bancos o cualquier modificación a la misma.

*Autorizar, cuando a su juicio se justifique, un porcentaje mayor al 5% sobre el control de las acciones de los bancos sin exceder del 10%.

*Aprobar programas que presenten los accionistas respecto a la fusión de estas instituciones

*Establecer los casos y condiciones en que las instituciones podrán adquirir transitoriamente las acciones representativas de su propio capital.¹⁴

Banca de Desarrollo.- *Expedir reglamentos orgánicos de las instituciones de banca de desarrollo.

* Autorizar anualmente los programas operativos y financieros, presupuestos generales de gasto e inversiones e ingresos de esas instituciones.

*Establecer disposiciones respecto a la suscripción, tenencia y circulación de los certificados de aportación patrimonial serie "B" de dichos bancos.

*Establecer el capital mínimo de esos bancos.

*Fijar las bases para establecer la remuneración que corresponda a

14 COMISION NACIONAL BANCARIA "El Sistema Financiero Mexicano. México, Abril 1992 p.p.12

los consejeros de esas instituciones.

*Autorizar todos aquellos aspectos señalados en las fracciones III, VII, IX, X, XII, XVI, XVII y XVIII del artículo 42 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Patronato del Ahorro Nacional.- *Expedir el estatuto orgánico de este organismo.

*Autorizar anualmente sus programas financieros y presupuestos generales de gasto de inversión.

*La secretaría de Hacienda y Crédito Público es la encargada de interpretar, para efectos administrativos la Ley Orgánica del Patronato.

Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- *Interpretar a efectos administrativos los preceptos de la Ley General de Organizaciones y actividades auxiliares del crédito.

*Autorizar la constitución y operación de almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras y empresas de factoraje financiero.

*Determinar los capitales mínimos necesarios para constituir nuevas organizaciones auxiliares del crédito.

*Aprobar la escritura constitutiva y cualquier modificación a la misma de los almacenes generales, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero y sociedades de ahorro y préstamo.

Ambito del Mercado de Valores.- *Interpretar, a efectos administrativos, los preceptos de la Ley del Mercado de Valores, las atribuciones concedidas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se _____

ejerceran con la previa opinión de la Comisión Nacional de Valores.

*Aprobar la fusión de dos o más casas de bolsa.

*Expedir las reglas que regulen la constitución y operación de grupos financieros no bancarios, previa opinión del Banco de México y de las comisiones nacionales bancarias, de seguros y fianzas y de valores.

*Ordenar la cancelación de la inscripción en la sección de intermediarios del registro nacional de valores e intermediarios.

*Otorgar concesión para la operación de Bolsas de Valores.¹⁵

Ambito Asegurador.- *Interpretar, aplicar y resolver para efectos administrativos lo relacionado con los preceptos de la ley general de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

*Autorizar la constitución como institución o sociedad mutualista de seguros y como institución de fianzas.

*Aprobar las escrituras constitutivas o sus modificaciones de dichas sociedades.¹⁶

1.5.2 Banco de México.

El Banco de México es un organismo descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad y patrimonio propios.

El Banco de México (Banco Central) es el eje del Sistema Financiero Mexicano y las funciones que tiene asignadas son de vital importancia para el sano desarrollo de la economía en general del

¹⁵ Comisión Nacional Bancaria, Opus Cit. p.p.13

¹⁶ Idem p.p. 13

país al procurar condiciones crediticias y cambiarias favorables a la estabilidad del poder adquisitivo del dinero y el desarrollo del Sistema Financiero en general.

Sus objetivos más significativos son los siguientes:

- *Regular la emisión y circulación de la moneda, el crédito (cualitativo y cuantitativo) y los cambios.
- *Operar con las instituciones de crédito como banco de reserva y a - creditante en última instancia, así como regular el servicio de cámara de compensación.
- *Prestar servicios de Tesorería al Gobierno Federal y actuar como agente financiero del mismo en operaciones de crédito interno y externo.
- *Fungir como asesor del Gobierno Federal en materia económica y particularmente financiera
- *Participar en el Fondo Monetario Internacional y en otros organismos de cooperación financiera internacional o que hagan para bancos centrales.¹⁷

En ejercicio de estas funciones deberá efectuarse en concordancia con los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo y de conformidad con las directrices de una política monetaria y crediticia que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.5.3 Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, encargada de

17 Comisión Nacional Bancaria, Opus cit. p.p.15

la inspección y vigilancia oficial de las entidades financieras, entendiéndose por éstas a las sociedades controladoras de grupos financieros, instituciones de crédito, casa de bolsa, especialistas bursátiles, bolsas de valores, sociedades operadoras de sociedades de inversión, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero, sociedades de ahorro y préstamo, casas de cambio, sociedades financieras de objeto limitado, instituciones para el depósito de valores, sociedades de información crediticia, así como otras instituciones y fideicomisos públicos que realicen actividades financieras y respecto de los cuales la Comisión ejerza facultades.¹⁸

Las disposiciones expresas se encuentran contenidas en la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (entrada en vigor el 1º de Mayo de 1995).

Sus funciones las lleva a cabo por medio de un cuerpo de supervisores, visitadores e inspectores que deben poseer notorios conocimientos en la materia y tendrán facultades que ordinariamente competen a los comisarios de las sociedades anónimas.

Por labores de inspección se entienden aquellas que son realizadas directamente en las oficinas de las entidades financieras bajo su control o sea por medio de visitas de inspección sorpresivas que ordena este organismo, a través de las cuales se tiene acceso a libros de contabilidad, así como a los títulos, documentos y contratos que acreditan o representan los activos sujetos a examen; asimismo, ordena inspecciones de carácter especial o evaluatorias del control

de gestión en los altos niveles de dirección.

Por labores de vigilancia se entienden aquellas que se efectúan en las propias oficinas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante el exámen de la documentación e información que periódicamente solicita a las entidades financieras y que se basa fundamentalmente en la revisión de balances de fin de ejercicio, revisión de estados mensuales de contabilidad y demás información que sobre sus operaciones las requiere.

Otras de sus facultades son:

- *Realizar la inspección y vigilancia, e imponer las sanciones que conforme a ley le competen.
- *Fungir como órgano de consulta del Gobierno Federal en materia financiera.
- *Realizar los estudios que le encomienda la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos que la ley le determine.
- *Expedir normas respecto a la información que deberán proporcionarle periódicamente las entidades.
- *Autorizar la constitución y operación, así como determinar el capital mínimo, de aquellas entidades que señalen las leyes.
- *Intervenir en los procedimientos de liquidación de las entidades en los términos de ley.
- *Elaborar y publicar estadísticas relativas a las entidades y mercados financieros.
- *Llevar el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y certificar inscripciones que consten en el mismo.

- Emitir reglas a que deberán sujetarse las casas de bolsa al realizar operaciones con sus accionistas, consejeros, directivos y empleados.
- Ordenar la suspensión de cotizaciones de valores, cuando en su mercado existan condiciones desordenadas.¹⁹

La supervisión de las entidades financieras tendrá por objeto evaluar los riesgos a que están sujetas, sus sistemas de control y la calidad de su administración, a fin de procurar que las mismas mantengan una adecuada liquidez, sean solventes y estables y, en general se ajusten a las disposiciones que las rigen, y a los usos y sanas prácticas de los mercados financieros.²⁰

La inspección se efectuará a través de visitas, verificación de operaciones y auditoría de registros y sistemas, en las instalaciones o equipos automatizados de las entidades financieras, para comprobar el estado en que se encuentran éstas últimas.

La vigilancia se hará por medio del análisis de la información económica y financiera, a fin de medir posibles efectos en las entidades financieras y en el sistema financiero en su conjunto.²¹

La prevención y corrección se llevarán a cabo mediante el establecimiento de programas de cumplimiento forzoso para las entidades.

1.5.4 Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Este es un organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas es el órgano de inspección y vigilancia oficial en el sistema asegurador.

19 Comisión Nacional Bancaria y de Valores, p.p.30

20 Idem p.p.30

21 Idem p.p.30

Tanto la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros como la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, conceden a esta comisión facultades entre las que se encuentran las siguientes :

*Realizan la inspección y vigilancia conforme a dichas leyes y a otras que le competan.

*Fungir o actuar como cuerpo de consulta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los casos que se refieran a los regímenes asegurador y afianzador.

*Imponer multas por infracción a las disposiciones de las leyes señaladas.

*Emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que las leyes le otorgan y para el eficaz cumplimiento de las mismas, así como de las reglas y reglamentos que con base en ellas se expidan y coadyuvar mediante la expedición de disposiciones e inataciones a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, y las demás personas y empresas sujetas a su inspección y vigilancia, con las políticas que en esas materias competen a la secretaría de hacienda y Crédito Público, siguiendo las instrucciones que reciba de la misma.

*Hacer los estudios que se le encomienden y presentar a la secretaría de Hacienda y Crédito Público, las sugerencias que estime adecuadas para perfeccionarlos.²²

22 Comisión Nacional Bancaria, Opus cit. p.p19

CAPITULO II

EL SISTEMA BANCARIO NACIONAL

2.1 CARACTER Y CONCEPTO DEL SERVICIO DE LA BANCA

En lo referente al carácter del servicio de banca se puede decir en primer término que la Ley de Instituciones de Crédito vigente a diferencia de anteriores leyes bancarias, no considera al servicio de banca y crédito como servicio público.

Lo que son servicios público se distinguen de los servicios de interés general en que, si bien ambos satisfacen necesidades permanentes de interés colectivo, la prestación de los primeros es inherente a las funciones del Estado, en tanto que la de los segundos constituye un derecho de los particulares sujeto, en su ejercicio, al cumplimiento de los requisitos que la ley establezca en un momento dado.

Esto no significa que los particulares tengan prohibido prestar servicios públicos. Lo que implica es que, para hacerlo, requieren obtener del Estado la correspondiente concesión, misma que les confiere un derecho, que antes no tenían, para ejercer funciones que son propias de la administración pública.

Distinto es el caso de los servicios de interés general. En estos los particulares tienen un derecho preexistente para dedicarse a prestar el servicio. Sin embargo, dicho derecho normalmente se encuentra restringido, sujeto al otorgamiento de una autorización, en virtud de que su ejercicio puede afectar inconvenientemente intereses colectivos que el Estado debe salvaguardar.¹

Es evidente que no existe consenso universal respecto a qué actividades deben considerarse propias de la función estatal, y por consiguiente, sobre los servicios que deben tener el carácter de públicos.

El papel que le corresponde desempeñar al Estado varía de manera importante de acuerdo a cada país, dependiendo en sí, de las atribuciones que le confieran los ordenamientos legales. Estas atribuciones, a su vez, se establecen con base en la doctrina política que adopte el país de que se trate.²

En consecuencia, la calificación de los servicios que corresponde prestar al Estado ha sido tan variada, como diversas las doctrinas que han señalado la posición que el mismo Estado debe guardar ante los particulares. El individualismo, fase temprana del liberalismo, combate la intervención estatal, pues sostiene que los intereses individuales y colectivos pueden ser íntegramente satisfechos por las libres fuerzas del mercado. Las doctrinas absolutistas, por el contrario, confieren al Estado la supremacía en la satisfacción de los intereses de la colectividad.³

La posición que adoptan la mayoría de los países se encuentra en alguna parte de la amplia banda existente entre las doctrinas citadas

1 BORJA Martínez Francisco, Opus cit. p.p. 112

2 Idem p.p. 112

3 Idem p.p. 112

Los sistemas de prácticamente todas las naciones reconocen que hay ciertas necesidades de interés general que deben ser satisfechas por el Estado y algunas otras por los particulares.

En esta materia, la postura de la actual Ley de Instituciones de Crédito, al considerar la función bancaria servicio de interés público, es adecuada, pues como se afirma la exposición de motivos que presentó al Congreso el Ejecutivo Federal para explicar las causas de la iniciativa atinente a la reforma constitucional en materia de banca, que entró en vigor el 28 de junio de 1990, la atención de las responsabilidades básicas del Estado requiere una más selectiva propiedad estatal y una más amplia participación de la sociedad, por lo que resulta conveniente un ejercicio moderno de la autoridad del Estado, menos propietario y más efectivo en la coducción y promoción del desarrollo nacional.

Por otra parte, dar al servicio de banca igual carácter que a los demás servicios financieros permite de manera importante la modernización del sistema al remover con ello obstáculos de significancia magnitud para el acceso del propio sistema a esquemas orientados hacia la intermediación universal.

Es importante destacar que la distinción entre una concesión y una autorización no se limita a una discusión académica, conforme a la cual la primera crea un derecho y la segunda elimina un impedimento para ejercitarlo. Por el contrario, como ya se mencionó, la adopción de una figura u otra tiene importantes consecuencias prácticas.

A diferencia de la autorización, la concesión es temporal por su propia naturaleza, además, en distintos casos al expirar su plazo o revocarse, el Estado, en virtud del llamado derecho de reversión, pasa a ser propietario de los bienes afectos a la prestación del servicio sin que deba pagar compensación alguna. Considerando lo anterior se puede afirmar que en esta materia, la Ley de Instituciones de Crédito otorga a los particulares mayor seguridad jurídica que la que -- confería la Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares de 1941.⁴

Ahora bien, en lo que respecta al concepto del servicio de banca, el propósito de precisar en ley lo que debe entenderse por servicio de banca es, en muy considerable medida, impedir que esa actividad sea realizada por otros intermediarios financieros o, en general, por cualquiera persona que no esté autorizada para operar con el carácter de institución de crédito.⁵

Al efecto, la Ley de Instituciones de Crédito señala que el servicio de banca y crédito sólo podrá prestarse por instituciones de crédito, estableciendo que dicho servicio consiste en la captación de recursos en el mercado nacional para su colocación en el público, mediante actos causantes de pasivo directo o contingente, quedando el intermediario obligado a cubrir el principal y, en su caso, los accesorios financieros de los recursos captados.⁶

Conviene considerar dos temas de singular importancia. El interés que existe en reservar a la banca la función antes definida y, si la nueva ley bancaria efectivamente confiere a las instituciones de crédito la exclusividad en la realización del servicio descrito. Para ello

4 Borja Martínez Francisco, Opus cit. p.p 114

5 Idem p.p.115

6 Idem p.p.115

es importante conocer los antecedentes y razones de la citada definición.

La Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito de 1984, en el capítulo correspondiente a prohibiciones, definía dicho servicio en términos muy similares a los de la nueva ley bancaria. En la propia ley, estaba contenida una de las razones para formular la definición: garantizar al Estado la exclusividad en la prestación del servicio público de banca y crédito, que le confería la Constitución.

El argumento tiene lógica ya que carecería de sentido dar al Estado la exclusividad en determinada actividad cuando ésta podía ser realizada por otros intermediarios financieros bajo un nombre distinto. La complejidad de la función financiera hacía indispensable delimitar claramente la actividad que únicamente podría llevarse a cabo por los bancos, para asegurar que no se violara la Constitución.

Otro propósito era la protección del interés colectivo. Al definir la actividad reservada a la banca se garantizaba su institucionalidad, y se evitaba que personas que no reunieran los requisitos de solvencia económica y moral necesarios se dedicaran a ejercer una actividad en la que el público podía ser fácilmente defraudado.

No obstante, estas razones ya no son muy válidas cuando la actividad de los diversos intermediarios financieros va dejando de corresponder a una estricta especialización de funciones.

Aun durante el período en que la Constitución confería la exclusividad del servicio bancario a las instituciones de crédito, fue

claro que las fronteras funcionales entre los distintos intermedios financieros se fueron desdibujando en forma muy gradual. Los bancos comenzaron a realizar cada vez en mayor proporción las llamadas "operaciones fuera de balance" -entendiéndose por estas a aquellas operaciones que no aparecen registradas en el activo ni en el pasivo de las instituciones, por corresponder a operaciones por cuenta de terceros-. Estas operaciones, que no quedaban comprendidas en la definición de intermediación bancaria tradicional establecida en ley, pertenecían más bien al campo propio de las casas de bolsa.

Estas casas de bolsa y otros intermediarios financieros empezaron a realizar operaciones cada vez más cercanas a la intermediación bancaria tradicional. Sólo en virtud de ciertos requisitos formales, algunas de esas operaciones no podían ser declaradas abiertamente como pertenecientes a la actividad bancaria.

Por otra parte, se presentaron ciertas prácticas conforme a las cuales -sin realizar intermediación bancaria propiamente dicha- algunas personas captaban recursos del público sin estar en posibilidad de devolverlos con posterioridad, con los consecuentes daños y perjuicios para quienes les confiaban sus ahorros.

La nueva ley bancaria aprovechó la experiencia adquirida. En primer término, reconoció que es difícil establecer una barrera clara en la actividad de los distintos intermediarios financieros, y por consiguiente, señaló que no se consideran operaciones de banca y crédito las que efectúen los intermediarios financieros no bancarios

con sujeción a las disposiciones aplicables. La única operación que la citada ley prohíbe realizar a tales intermediarios es recibir depósitos en cuenta de cheques.

En este sentido, puede observarse que los intermediarios financieros no bancarios están en condiciones de, autorizados para ello conforme a la ley, realizar la actividad que ésta describe como servicio de banca y crédito, sin que esa actividad se considere, para efectos formales, intermediación bancaria. Dicho de otra manera, la definición legal del servicio de banca y crédito sólo puede expresarse, en forma tautológica, como la actividad descrita por la ley bancaria cuando es llevada a cabo por instituciones de crédito. Es evidente, pues, que la única operación que la ley bancaria considera debe seguir reservándose de manera exclusiva a los bancos es la citada recepción de depósitos en cuentas de cheques.

Respecto a la protección de los intereses del público, la nueva ley fue mas allá que la ley bancaria de 1984. Estableció la prohibición general de captar recursos del público, aplicable a todas las personas, con excepción de :

- a) los bancos y demás intermediarios financieros autorizados;
- b) las empresas que están inscritas en bolsa, respecto a la colocación de sus acciones u otros títulos de crédito que expidan; y
- c) las personas expresamente autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la que resolverá escuchando la opinión del Banco de México.

La excepción mencionada en el inciso c merece mención especial. El hecho de que se haya dejado una puerta abierta para autorizar a otras personas a captar recursos del público obedece a que existen ciertas personas o grupos de personas que captan recursos del público y cuya operación se estima benéfica.

Haciendo referencia concretamente a las cajas o cooperativas de ahorro. Dichas entidades son, en su mayoría, sociedades de facto que reciben recursos de sus socios a través de depósitos irregulares de dinero, y los canalizan, fundamentalmente, al otorgamiento de créditos a los propios socios.

La actividad de las cajas de ahorro está animada por un fin social. Formadas por campesinos, pequeños comerciantes, obreros y empleados, tienen como objeto permitir a dichos sectores el acceso al ahorro y al crédito, además de fomentar la capacitación y desarrollo de sus integrantes. Al igual que las sociedades cooperativas en las que se inspiran, establecen la igualdad de derechos de todos sus socios y carecen de fines de lucro. Sus utilidades las destinan para reembolsar a sus socios parte de los intereses que hayan pagado por los créditos recibidos, o bien a la realización de obras que beneficien a la comunidad.

El desarrollo de las cajas de ahorro en México se ha visto obstaculizado, en cierta medida, por la carencia de un marco jurídico que las reconozca y dé seguridad jurídica a sus ahorradores. Por esta razón, la nueva ley bancaria prevee que la Secretaría de

Hacienda puede otorgarles una autorización transitoria para que -
continúen operando, en tanto se expide una reglamentación que, res_
petando su estructura y principios, las integre de manera formal
al sistema financiero mexicano.

2.2 PRIMEROS ANTECEDENTES BANCARIOS EN MEXICO

La historia de la banca en nuestro país señala como primeros antecedentes a las pocas instituciones financieras que operaron durante la época colonial e independentista, aunque tuvieron una existencia breve y propósitos muy específicos.

Durante la Colonia y la primera etapa del México Independiente, lo que puede considerarse como una incipiente actividad bancaria que do en manos del clero o de los particulares que, sin concesión legal ni más normas que los dictados de su interés, hacían préstamos hipotecarios y refaccionarios, emitiendo en algunos casos vales que adquirirían una circulación imperfecta, pero que pueden considerarse antecedentes en embrión de la banca de emisión.

En general, la actividad financiera del país estaba encaminada a sufragar los gastos de la corona española, y sus principales fondos provenían del comercio y la extracción minera.

La canalización de recursos financieros (en manos de sólo algunas personas, y del clero) se orientó fundamentalmente a la explotación minera y a la construcción de edificios, iglesias y otras instalaciones.

Fue en el Gobierno del monarca Carlos III de España, cuando se iniciaron los primeros esfuerzos para crear un banco destinado a facilitar y fomentar las operaciones del comercio en general. Se trata del Banco Nacional de San Carlos, fundado en México en 1782, de vida

efímera y sin resultados positivos.

Más éxito tuvo el Banco de Avío y Minas, cuyo objetivo era formar, conservar y aumentar los fondos de la minería; este banco fué una de las primeras instituciones financieras fundadas en México (además del Nacional Monte de Piedad), y cuya operación duró hasta los primeros años de la Independencia. Sin embargo, esta institución, destinada, como ya se ha mencionado, a otorgar préstamos refaccionarios a la minería -actividad que, junto con la agricultura ocupaba el mayor rango en la economía mexicana de la época- fue vista desde un principio como una institución destinada a suplir los préstamos particulares, lo que hizo que sus resultados y su desarrollo fueran escasamente satisfactorios.⁷

Otro intento de institucionalizar la actividad bancaria, lo constituye la creación del Banco de Avío proyectado y promovido por Lucas Alamán y Esteban de Antuñano en 1830. Esta institución, establecida por el Gobierno de la época, responde a la persistente actitud de Alamán y su grupo de iniciar la industrialización del país, con objeto de evitar peligrosas dependencias con el exterior -fundamentalmente con los países europeos- y de lograr, en forma paulatina, nuestra autosuficiencia económica. Así, el Banco de Avío se orientó, de manera principal, a promover la industria de textiles de algodón, poniendo créditos a disposición de los importadores del equipo necesario.

Su funcionamiento, sin embargo, se vio interferido por los acontecimientos políticos. Hay que recordar que durante la época en que operaba este banco, había estallado la Guerra de Texas y se comenzaba

7 Documentación publicada por NAFIN .1979México

a gestar la sombra de la invasión norteamericana que tuvo lugar más tarde; aparte de los disturbios internos que se sucedían con alarman te frecuencia. Además, graves fallas en la administración del banco y la carencia de capitales privados mexicanos hicieron que esta institución no prosperara.

La evolución de las instituciones financieras durante la etapa de la corona española se vio determinada también por la experiencia europea; España, por ejemplo, tuvo un desarrollo muy incipiente.

En ausencia de un sistema financiero, la riqueza se concentró en manos de los principales comerciantes, los grandes hacendados y el clero. La carencia de intermediación institucional fue superada gracias a la abundancia de metales preciosos y a la amplia acuñación de monedas.

Esta situación cambió paulatinamente con el advenimiento de la independencia. Entre 1810 y 1870, México vivió un periodo de constante crisis económica, política, social y financiera. Por ello, resultó imposible iniciar en el país un programa económico de desarrollo per manente, y mucho menos que se consolidaran sus finanzas. En este periodo, los gobiernos lograron obtener recursos desde el exterior, en deudándose a costos elevados, mientras las condiciones bélicas preva lecientes paralizaban la minería y las finanzas en general.

Después de terminada la lucha por la independencia, Agustín de Iturbide trató de financiar al gobierno independentista con la emisión de billetes, pero este intento fracasó. Lo mismo ocurrió cuando el go bierno quiso obtener los fondos a través de la acuñación de monedas

de cobre. Por ello, en 1837 el gobierno tuvo que crear el Banco Nacional de Amortización de la Moneda de Cobre a fin de recuperar dicho metal; poco después, en 1841, esta institución fue liquidada.

La poca trascendencia de todo esto hace que los dos primeros tercios del México Independiente continúen transcurriendo como en el pasado, sin un sistema financiero organizado, con la recurrencia a prestamistas particulares no autorizados para la atención de las necesidades financieras y con negociaciones, no siempre felices, de créditos extranjeros para la satisfacción de los requerimientos gubernamentales.

Pero bien, la banca mexicana tal y como la concebimos hoy en día, tuvo su origen en 1861, cuando el presidente Benito Juárez instituyó el sistema métrico decimal para su uso monetario.

2.3 EVOLUCION DEL SISTEMA BANCARIO MEXICANO

2.3.1 Nacimiento del Sistema Bancario.

Como parte de las acciones que caracterizaron la intervención francesa, en 1864 el emperador Maximiliano invitó a un grupo de inversionistas ingleses para que fundaran en México su primer banco comercial: el Banco de Londres, México y Sudamérica (hoy conocido como Banca Serfín). Sus objetivos principales eran: realizar operaciones de descuento y giro de letras de cambio sobre Europa, préstamos con garantía, depósitos con interés y operar cuentas corrientes sin cargo.

Dicha institución amplió su cobertura de sucursales a diversas regiones del país, e introdujo al mismo el cheque y el billete de banco.

El hecho del establecimiento de este banco tiene mayor trascendencia, ya que por primera vez hay billetes de banco en México y estos penetran en nuestro medio sin dificultad, igual durante el Imperio que, más adelante, en la República Triunfante.

Sin embargo, durante los primeros años de su actividad, el Estado no ejerce sobre esta institución el menor derecho de intervención en sus operaciones y la institución trabaja sin rendir cuentas, ni publicar balances, ni sujetarse a la menor vigilancia gubernamental.

Si bien el Banco de Londres, México y Sudamérica viene a ser en rigor el pionero del régimen bancario mexicano, el papel de fundador de los bancos legalmente constituidos y dotados de personalidad claramente reconocida por la ley corresponde al Banco Nacional de México, establecido en 1884, aun cuando con anterioridad se otorgaron concesiones estatales, como la que en 1875 dio lugar al establecimiento del Banco de Santa Eulalia, en el estado de Chihuahua, que se fundó para apoyar la minería de esa localidad.

El Banco Nacional de México (hoy Banamex) fue resultado de la fusión del Banco Nacional Mexicano (fundado en 1881 por un grupo de inversionistas franceses) y el Banco Mercantil Mexicano en el ya mencionado año de 1884.

Esta posibilidad de contar con una banca que operara en escala nacional pudo lograrse gracias a que, en el mes de diciembre de 1883 quedó aprobada una trascendental reforma al Artículo 72 de la Constitución Política para federalizar la Legislación Bancaria. Esta reforma cobra especial importancia ya que permite que el Código de Comercio de 1884 -y después el de 1889- estructuren en lo jurídico el carácter de las operaciones bancarias, evitando la anarquía que se había presentado por falta de normas generales, al dejar al arbitrio de los Gobiernos Estatales la concesión de los bancos y, teóricamente, la reglamentación de sus operaciones.

Sin embargo, no es sino hasta 1897, al expedirse la Ley General de Instituciones de Crédito, que queda reglamentada por primera vez la actividad bancaria, definiéndose la facultad del Estado para

regularla y controlarla y estableciéndose atribuciones para fiscalizar su operación. Este ordenamiento viene a constituir la más importante aportación en materia del régimen legal con el que habrá de operar la banca porfiriana.

Esta misma Ley General de Instituciones de Crédito, abrió la posibilidad de establecer más bancos en diversas regiones del país. No obstante que éstos padecieron algunos problemas, nunca fueron tantos como los que sufrirían a principios del siglo XX, durante la Revolución.

Por ejemplo, en su gestión Victoriano Huerta decidió financiar el gasto público forzando a la banca a conceder créditos. También en este periodo, todas las facciones militares, los gobiernos estatales, los bancos y muchas empresas practicaron la impresión de sus propios billetes, aceptados dentro de sus respectivas áreas de influencia. Se estima que existieron más de 21 tipos de billetes en el país en los momentos más trascendentales de la Revolución.

Como otra consecuencia de esta problemática, a principios de 1916 el gobierno incautó los bancos y se apoderó de sus reservas metálicas. Esta situación prevaleció hasta 1921, cuando el general Alvaro Obregón puso orden en el sistema financiero.

Pero fue hasta 1924 cuando se hicieron reformas legales de gran trascendencia. El 24 de Diciembre fue emitida la Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios. En ella se clasificaron por primera vez los diversos tipos de instituciones bancarias que integrarían al Sistema Bancario Nacional.

Esta clasificación incluyó:

- *Un banco único de emisión
- *Bancos Hipotecarios y Refaccionarios
- *Bancos Agrícolas e Industriales
- *Bancos de Depósito y Descuento
- *Bancos de Fideicomiso

Una semana más tarde, el 31 de diciembre, salió publicado en el Diario Oficial de la Federación el aviso de la creación de la Comisión Nacional Bancaria.

Fue hasta el 31 de agosto de 1925 en que se publicó la ley que dió origen al Banco de México, S.A. Este banco inició sus actividades el 1 de septiembre de 1925, funcionando los primeros años como una institución comercial, lo cual se modificó con la Ley Monetaria del 25 de julio de 1931, conocida como "Ley Calles". En ella se suprimía el "patrón oro", lo que obligó a modificar la Ley Orgánica del Banco de México para convertirlo en Banco Central.

Esta función se consolidó con las reformas al Banco de México en 1932, las cuales eliminaron las operaciones directas con el público y obligaron a los bancos a que guardaran sus reservas en él. Así, Banxico se convirtió en depositario y guardián de las reservas, haciendo las funciones de Cámara de Compensaciones y prestamista de última instancia. En ese mismo año además quedó facultado para emitir billetes en exclusividad, regular la circulación monetaria y de tasas de interés, y fijar los tipos de cambio.

Es importante hacer referencia a que en materia bancaria, a partir de 1924, el Ministro de Hacienda, Alberto J. Pani, cita a una Primera Convención Nacional Bancaria, en la que se establecen las reglas del juego para regularizar la acción y la operación de la banca.

De ese diálogo positivo entre el Gobierno y la Banca, salen diversas medidas importantes :

a) La expedición de una nueva Ley Bancaria (mencionada ya anteriormente) en 1924, y apenas dos años después, en 1926, de una segunda Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios, también ya descrito.

b) La creación de la Comisión Nacional Bancaria también en 1924 que establece por primera vez un órgano oficial que vigila la operación financiera, lo que viene a otorgar a ésta su carácter de servicio público general.

c) El establecimiento del Banco de México, en 1925, como banco único de emisión.

d) La fundación del Banco Nacional de Crédito Agrícola, en 1926 con lo que surge la figura de la Institución Nacional de Crédito que habrá de ser recogida por la Ley de 1932.

e) Y el establecimiento de nueve bancos agrícolas ejidales, de carácter local, también en 1925 y que fueron liquidados en 1931.

Al mismo tiempo de expedirse en junio de 1932 la Ley General de Instituciones de Crédito, se reconoció por primera vez a la banca de

desarrollo y a las organizaciones auxiliares de crédito.

Así por un lado se integraban al sistema bancario las cámaras de compensación (regionales), las sociedades generales y financieras, la uniones de crédito y los almacenes generales de crédito.

Por otro lado, surgieron también los siguientes bancos nacionales de desarrollo :

- * Banco Nacional de Crédito Agrícola (1926)
- * Banco Nacional Hipotecario y de Obras Públicas (1933)
- * Nacional Financiera (1933)
- * Banco Nacional de Crédito Ejidal (1936)
- * Banco Nacional de Comercio Exterior (1937)
- * Banco Obrero de Fomento Industrial (1937)
- * Banco Nacional de Fomento Corporativo (1941)
- * Banco del Pequeño Comercio del Distrito Federal (1941)
- * Fondo de Garantía de Operaciones de Crédito Agrícola (1943)
- * Banco Nacional del Ejército y la Armada (1946)
- * Banco Nacional Cinematográfico (1947)
- * Patronato del Ahorro Nacional (1950)
- * Banco Nacional del Transporte (1953)
- * Financiera Nacional Azucarera (1953)
- * Fondo de Garantía y Fomento de Avicultura (1954)
- * Fondo de Garantía y Fomento del Turismo (1957)

A principios de la segunda guerra mundial, las circunstancias propiciaron una nueva era de la banca con mayor control gubernamental.

Al respecto, había un antecedente de Ley Orgánica de Banxico, reformada en 1936. En ella se establecía que esta institución tendría como práctica financiar parte del agsto público funcionando como agente, por lo que empezó a emitir y a colocar valores por cuenta del gobierno, inclusive absorbiendo parte de ellos. El manejo de depósito obligatorio aunado a lo anterior, sentó las bases para consolidar el control selectivo del crédito.

2.3.2 Especialización Bancaria.

En el año de 1941 se dió la modificación de la legislación bancaria con el propósito de dar un mayor respaldo a los objetivos del gobierno siguiendo las premisas siguientes :

- * Reforzar los instrumentos de acción del Banco de México que le permitían reprimir un incremento excesivo del crédito.
- * Separar las actividades de la banca comercial y la de inversión
- * Reglamentar la actividad de las organizaciones auxiliares de crédito
- * Alentar un mayor desarrollo del mercado de capitales.

La estructura institucional se conformó de la siguiente manera:

- * Bancos de depósito o comerciales (operaciones de corto plazo)

- * Bancos de Inversión (de largo plazo) que incluían a las financieras, las hipotecarias y los bancos de capitalización
- * Instituciones de ahorro y fiduciarias
- * Organizaciones Auxiliares de crédito, que incluyeron a los almacenes generales de depósito, las cámaras de compensación, las bolsas de valores y a las uniones de crédito
- * Bancos de Desarrollo

En estos años el sistema financiero coadyuvó a que se diera el despegue económico del país y a que se acelerara el proceso de industrialización.

Para el año de 1942, el Banco de México había ya incrementado su control sobre el encaje legal -o sea, el monto de recursos de la captación de los bancos que se enviaba al Banco Central-. Con ello se consolidó su control del crédito selectivo, que en parte tenía como objetivo combatir la inflación, pero también financiar sectores prioritarios y adquirir valores gubernamentales.

Los sectores prioritarios recibieron un mayor apoyo en la década de los años sesenta, a partir de los múltiples fondos de fomento que se crearon y que se presentan a continuación :

- *Fondo de Garantía y Fomento de la Artesanía (1961)
- *Compañía Nacional de Subsistencias Populares, CONASUPO (1961)
- *Fondo de Fomento de Productos Manufacturados (1962)
- *Fondo de Operación y Descuento Bancario a la Vivienda (1964)
- *Banco Nacional Agropecuario (1965)

*Fondo de Promoción de Infraestructura Turística (1969)

Y en la siguiente década se establecieron, entre otros los siguientes :

*Fondo de Equipamiento Industrial (1971)

*Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (1975)

*Banco Nacional de Crédito Rural (1975)

Como puede advertirse, el paso trascendente que da la Ley de 1941 y que cobra importancia fundamental a partir de la década de los años cincuenta, es el fortalecimiento de la banca de desarrollo para hacer que coadyuve dinámicamente en los programas de desarrollo del país. Es importante observar que el despegue económico del país y de los programas se iniciaron a partir de la ya mencionada Ley de 1941, y que éstos requirieron un cambio tendiente a fortalecer la banca de inversión y a fomentar la operación más activa de las instituciones financieras, que a partir de esos años comenzaron a proliferar en forma muy importante.

En la práctica, las limitaciones que imponía la especialización se superaban mediante la formación de grupos informales que integraban las diversas instituciones financieras. En las reformas de 1970 a la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares se reconoce su existencia, pero no sería sino hasta 1974 que se modificó legalmente esta circunstancia.

2.3.3 Integración de la Banca Múltiple y Estatización.

Desde la década de los años sesenta, se dió que importantes grupos industriales poseían una diversidad de instituciones financieras , que de manera informal operaban como grupos.

No fue sino hasta 1974 cuando se modificó la legislación que había creado a la banca especializada, para que a partir de esa fecha pudiera ser sustituida por la banca múltiple.

El nuevo esquema implicó que una sólo institución podía realizar diversas operaciones, las cuales previamente eran llevadas a cabo a través de varios organismos especializados. Con este esquema, de hecho se reconoció el proceso de agrupamiento.

A partir del mes de diciembre de 1976, los bancos comenzaron a solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cambio a la nueva organización. Las actividades de depósito, ahorro, financieras e hipotecarias empezaron a integrarse en instituciones múltiples.

Para entonces operaban sólo dos bancos múltiples: Multibanco Mercantil de México y Banpacífico .En 1977 había ya 16; en diciembre de 1978 llegaban a 26; un año después llegaron a 30; en 1980 a 33; en 1981 a 34, y a finales de 1982 a 35.

Fue el esquema de banca múltiple el que propició que se acelerara la fusión e integración de diversas instituciones especializada aunque en 1982 este proceso se frenó parcialmente dado el desfavorable entorno económico en el que se encontraba el país.

El reconocimiento de los grupos financieros como figura incorporada al esquema jurídico fue un paso natural que condujo a la creación de la banca múltiple.

Uno de los factores que hacían necesario este paso, lo constituye la necesidad de racionalización de los recursos y una relación entre operaciones activas y pasivas en que la diferencia jurídica de las personalidades de las distintas instituciones no fuera el factor determinante.

El 1 de septiembre de 1982 se estatizó a las instituciones de crédito privadas del país, y el gobierno determinó que, ante esta situación, procedía iniciar un proceso de reestructuración de la banca para lograr un sistema más competitivo, productivo y eficiente.

Por tanto, a partir de 1983, el sistema bancario entró a un proceso de reducción (de "racionalización") del número de instituciones, ya sea por fusión o por liquidación.

Las instituciones que se liquidaron fueron :

- *Banco Regional del Pacífico
- *Financiera de Crédito Mercantil
- *Financiera de Industria y Construcción
- *Financiera de León
- *Financiera del Noroeste
- *Sociedad Financiera de Industria y Descuento
- *Banco General de Capitalización

- *Banco Comercial Capitalizador
- *Banco Capitalizador de Monterrey
- *Banco Popular de Edificación y Ahorros
- *Banco Capitalizador de Veracruz

En marzo de 1985 se efectuó la segunda etapa del proceso de "racionalización", con lo cual el número de bancos se redujo a 18 sociedades nacionales, sin incluir al Banco Obrero y a Citibank.

2.3.4 Surgimiento de la Banca Universal.

En junio de 1990 se reformó la Constitución con el fin de permitir que la banca se reprivatizara, para lo cual se decretaron dos nuevas leyes: la de instituciones de crédito y al de grupos financieros, que entraron en vigor en julio del mismo año.

Esta legislación dio origen al desarrollo potencial de la banca universal, o sea, la banca que puede proveer a su clientela toda la gama de servicios y productos bancarios y no bancarios en una sola institución.

Dicho en otras palabras, el concepto Banca Universal significa poder operar bajo un mismo techo (sucursal) todos los productos y servicios bancarios y no bancarios como los que ofrecen casas de bolsa, compañías de seguros, fianzas, almacenadoras, factorajes, arrendadoras, casas de cambio , etc.

La nueva Ley de Grupos Financieros permitió agruparse bajo una de tres opciones: casa de bolsa, banco o controladora.

Así, las casas de bolsa que no tuvieran un banco en su grupo podían optar por el primer esquema. Por su parte, el grupo de bancos independientes puede estar encabezado por dicho tipo de institución.

Sin embargo, la opción más amplia es la del grupo encabezado por una controladora, en la cual se permite agrupar a todo tipo de instituciones financieras. Más aún, recientemente se les autorizó tener varias subsidiarias del mismo giro.

En 1993, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no sólo autorizó la creación de nuevos bancos, sino que dió un gran impulso al desarrollo de diversas instituciones financieras no bancarias, ahora también clasificadas como Organizaciones Auxiliares de Crédito.

Otro cambio de especial trascendencia en la actualidad, es la apertura a la banca extranjera, como resultado de la implementación de los acuerdos del Tratado de Libre Comercio, y por lo cual se lleva a cabo esta investigación.

CAPITULO III.

ASPECTOS BASICOS DEL TLC.

3.1 GENERALIDADES.

En el año de 1990 el Congreso de la Unión Convocó al Foro Nacional de Consulta sobre las Relaciones Comerciales de México con el mundo; este foro abrió un espacio para realización de un diálogo democrático y plural en el que se sustentaron diversas tesis, se expusieron puntos de vista diferentes y se manifestaron legítimos intereses. Gracias a ello, el Senado palpó las expresiones con el ánimo de integrarlas y así arribar a conclusiones útiles sobre la voluntad nacional sobre un marco de respeto tanto ala diversidad de criterios como a la libertad de manifestarlas.

El Foro permitió que representantes de los partidos políticos, de las organizaciones sociales de los sectores productivos y de los medios de comunicación, así como académicos, profesionales y ciudadanos interesados en el tema, expresaron sus puntos de vista con respecto a

las nuevas circunstancias de la situación internacional, analizaran sus repercusiones y propusieran políticas y estrategias para enfrentarlas.

Las conclusiones emanadas del Foro constituyeron el marco dentro del cual se llevaron a cabo las negociaciones comerciales de México con las distintas regiones y países.

Con Estados Unidos y Canadá se emprendió las negociaciones formales para la creación de una zona de Libre Comercio en América del Norte, habiendo ocurrido este hecho el 12 de junio de 1992. Como se recordará, los presidentes de México y Estados Unidos se reunieron el 10 de junio de 1990 y creyeron conveniente negociar un Tratado de Libre Comercio para ampliar los flujos de comercio e inversión entre los dos países. Para ello instruyeron a sus respectivos funcionarios para que llevaran a cabo las consultas y los trabajos preparatorios. Posteriormente Canadá se incorporó a estos trabajos.

Durante ese largo y complejo proceso, el diálogo y la comunicación se fueron ampliando y profundizando conforme se iban fijando todos y cada uno de los objetivos que se pretendían alcanzar, se trazaron las estrategias y se iniciaron así las negociaciones.

El diálogo y la comunicación establecidos en el marco de reuniones efectuadas se fue enriqueciendo con muchas otras celebradas.

Fue el 12 de agosto de 1992 cuando, después de esa serie de reuniones, se concluyeron las negociaciones del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC); y en donde los tres países confirmaron

su compromiso de promover el empleo y el crecimiento económico, mediante la expansión del comercio y de las oportunidades de inversión en la zona de libre comercio.

También ratificaron su convicción de que el TLC permitirá aumentar la competitividad internacional de las empresas mexicanas, canadienses y estadounidenses, en forma congruente con la protección a cada uno de sus medios. En él se reitera también el compromiso de los tres países del TLC de promover el desarrollo sostenible y proteger, ampliar y hacer efectivos los derechos laborales, así como mejorar las condiciones de trabajo en los tres países.¹

Las disposiciones iniciales del Tratado de Libre Comercio establecen formalmente una zona de libre comercio entre México, Canadá y Estados Unidos, de conformidad con el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). Estas disposiciones proveen las reglas y los principios básicos que regirán el funcionamiento del Tratado y los objetivos en que se fundará la interpretación de sus disposiciones.²

Por lo que entonces, los objetivos de este Tratado son: eliminar barreras al comercio; promover condiciones para una competencia justa, incrementar las oportunidades de inversión, proporcionar protección adecuada a los derechos de propiedad intelectual, establecer procedimientos efectivos para la aplicación del Tratado y la solución de controversias, así como fomentar la cooperación trilateral, regional y multilateral. Los países miembros del TLC lograrán estos objetivos mediante el cumplimiento de los principios y reglas del Tratado,

¹ Documento publicado por SECOFI. México 1992 p.p.42

² Idem pp.42

como lo de trato nacional, trato de nación más favorecida y transparencia en los procedimientos.

Cada país ratifica sus respectivos derechos y obligaciones derivados del GATT y de otros convenios internacionales.

En sus disposiciones iniciales se establece también la regla general relativa a la aplicación del Tratado en los diferentes niveles de gobierno de cada país.

En sí, este Tratado cubre: aspectos generales que incluye a su vez sus objetivos y definiciones generales; el comercio de bienes que incluye el punto de trato nacional y acceso de bienes al mercado tanto del sector automotriz como de bienes textiles y del vestido, sus reglas de origen, procedimientos aduanales, puntos referentes a la energía y petroquímica básica, el sector agropecuario y medidas sanitarias y fitosanitarias, así como medidas de emergencia; las barreras técnicas al comercio que incluye un único capítulo con medidas relativas a normalización de este punto; las compras del sector público; los temas de inversión y servicios que incluye entre otros a la inversión, al comercio transfronterizo de servicios, telecomunicaciones, servicios financieros, etc.; la propiedad intelectual; las disposiciones administrativas e institucionales y, el último, que incluye disposiciones varias.

3.2 EL SECTOR FINANCIERO Y EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Las cláusulas del Sector Financiero del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC) no pueden juzgarse sobre las mismas bases que el resto del tratado ya que difieren de manera considerable tanto en forma y sustancia de otras cláusulas por la peculiar naturaleza del comercio en Servicios Financieros. Cabe mencionar, que como el resto del tratado, las negociaciones del Sector Financiero del TLC podrían basarse en logros del Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y Estados Unidos (ALC) y, en realidad, esta parte del Tratado encarna por completo todas las cláusulas equivalentes del ALC. Pero en el caso del Sector Financiero, el ALC era en gran medida un acuerdo bilateral que trataba de las preocupaciones de cada país por las medidas políticas del otro. La inclusión del acceso, la cláusula para la extensión a terceras partes, en los objetivos del TLC requirió que las cláusulas tocantes al Sector Financiero tuviesen que ser modificadas para colocarlas en un marco multilateral. Así viene como resultado el Capítulo XIV de dicho Tratado: Servicios Financieros del TLC que ofrecen un acceso más libre a la prestación de servicios financieros entre los países participantes.

El comercio internacional de estos servicios en el sector financiero toma básicamente dos formas: a) un residente del país X utiliza los servicios de un intermediario localizado en el país Y (lo

cual da lugar a lo que se denomina como transacciones transfronterizas); y b) un intermediario del país Y se establece y sirve a los mercados financieros del país X.

Gran parte del comercio de los servicios requiere que las relaciones entre sus proveedores y clientes sean diferentes de la mayor parte del comercio en bienes. En un extremo, ciertos servicios como la suscripción de acciones para grandes empresas y gobierno, no exigen la presencia en el país del emisor ni de los compradores. Por ejemplo, las casas de bolsa estadounidenses han sido activas prestadoras de servicios de suscripción a emisores canadienses. En el otro extremo, otros servicios de las casas de bolsa, en particular requieren una presencia cercana del cliente. En la Banca pueden encontrarse contrastes similares. El mercado de préstamos a grandes empresas se extiende por todo el mundo y se puede realizar por medio de representantes, sin necesidad de subsidiarias y sucursales. En cambio, el cobro de depósitos al menudeo y los préstamos al cliente exigen que el proveedor se encuentre cerca del cliente.

Estas diferencias entre el comercio de servicios y el comercio de bienes con respecto a la importancia de un comercio transfronterizo exigen que las negociaciones del Sector Financiero hagan mención clara de sus diferencias.

Las negociaciones comerciales para el sector financiero toman en cuenta el alto grado de regulación que gobierna este sector casi en cada país, ya que una gran regulación no tiene por qué complicar las negociaciones comerciales. Si dos países tienen enfoques

similares a la regulación, las instituciones financieras de un país podrán operar en el otro país de acuerdo con las reglas de éste.

Un tratado de libre comercio en el sector financiero encarna diferentes niveles de compromiso de cada uno de los países participantes, que van desde la libertad al comercio transfronterizo, pasando por una garantía del derecho de establecimiento junto con la seguridad de un trato nacional, hasta la creación de un mercado común con plena armonización de las regulaciones.

Las negociaciones del TLC en el sector financiero, como en casi todos los demás sectores, no partieron de cero. Canadá y Estados Unidos ya habían establecido una pauta por medio de las negociaciones del ALC, que ofrecía un punto de partida para muchos de los problemas más difíciles planteados por el sector financiero. El capítulo XIV del TLC sobre servicios financieros difiere considerablemente del ALC en su enfoque a un comercio más libre en el sector financiero; éste último no ofrecía un marco general y trataba estrictamente de las preocupaciones de cada país por el trato dado por el otro a sus instituciones financieras. Unas medidas claramente distintas quedaron encarnadas en los compromisos de los dos países. El enfoque de aquel acuerdo al comercio en el sector financiero habría sido torpe y rígido para todo acuerdo destinado a extenderse más allá de dos países o admitir a un tercero para un acuerdo creado con la perspectiva de una futura expansión a otros países. En consecuencia, el capítulo del TLC sobre servicios financieros va mucho

más allá de las preocupaciones específicas que pudiesen surgir en las negociaciones entre Canadá, México y Estados Unidos, y establece un marco para hacer frente a toda una variedad de asuntos que pudieran brotar de este sector en cualquier negociación multinacional.

Cada país tenía una agenda separada con respecto a las cláusulas del Sector Financiero del TLC. Estados Unidos consideró que las negociaciones del TLC estaban abriendo los mercados financieros mexicanos a las instituciones financieras estadounidenses en una etapa crítica de su desarrollo. Más aún, el mayor acceso a los mercados mexicanos sería otro paso en la agenda estadounidense iniciada a comienzos de los ochenta y dirigida a la apertura de mercados financieros por todo el mundo. Por su parte Canadá tenía ambiciones más modestas. Para Canadá, las negociaciones del TLC fueron una extensión de las medidas defensivas del ALC y se centraron en afinar la protección de las empresas financieras canadienses lograda antes en el acuerdo ya mencionado. En particular, los canadienses esperaban atenuar las deficiencias que se habían manifestado en la protección de las actividades de las instituciones financieras canadienses en Estados Unidos. Por último, para México, el sector financiero requería una compensación entre las concesiones necesarias para obtener beneficios en otras áreas y la conservación de una auténtica presencia nacional en un sistema financiero que había quedado vulnerable como resultado de su retorno al sector privado.

El capítulo XIV del TLC incluye dos elementos separados: el marco general acordado por las Partes que está contenido en el cuerpo del capítulo XIV y las reservas específicas al Tratado que serán

declaradas por cada Parte en anexos del capítulo XIV. El efecto general del Tratado sobre el comercio de servicios financieros dependerá del carácter del marco general y, a la vez de las limitaciones impuestas por las reservas de cada país.

El capítulo del TLC sobre servicios financieros ofrece una cuidadosa declaración de principios con respecto a la apertura del Sector Financiero, junto con salvaguardas que permiten a las Partes mantener sus enfoques distintos a la regulación de sus sectores financieros. Dichos principios serán tratados particularmente en el punto 3.3 de este capítulo; mientras tanto veremos generalmente las siguientes cuestiones clave correspondiente al capítulo XIV : la primera de ellas son las salvaguardas que protegen el enfoque de cada uno de los tres países a la regulación; otra cuestión se refiere a la prestación de servicios financieros de fuera de un país; así también los términos y las condiciones en que las instituciones financieras de un país puedan operar en otro país; y la solución de controversias en el Sector Financiero.

El TLC pretende abrir los sectores financieros de los tres países participantes a la prestación de servicios por medio del comercio transfronterizo o el establecimiento por parte de proveedores financieros de otros países sin interferir en los enfoques nacionales a la regulación del sector financiero. Este objetivo está completamente justificado dado el propósito general del TLC: el Tratado aspira a un área de libre comercio. El equivalente del sector

financiero al libre comercio en bienes requiere que los participantes aseguren su apertura a los proveedores en los otros países mientras logran conservar unos enfoques nacionales distintos a la regulación. Las medidas reguladoras aseguran que los países participantes podrán mantener sus propios enfoques a la regulación y conservación de su autonomía con respecto a sus políticas de estabilización que afectan al sector financiero.

El comercio transfronterizo se refiere a las transacciones __ por las cuales los proveedores financieros prestan sus servicios de su país a clientes que se encuentren en otro país. El Tratado declara el principio general de que la libertad de comercio transfronterizo exige que cada país permita a sus residentes adquirir servicios financieros de proveedores de otras partes localizadas en cualquier lugar de la zona de libre comercio. Por otra parte, la cláusula del comercio transfronterizo declara explícitamente que no entraña ninguna obligación de las partes para permitir que proveedores o bien hagan negocios o los soliciten en su territorio.

Muchos servicios financieros, en común con otros servicios, necesitan la presencia física cerca del cliente para prestar con eficacia sus servicios. De este modo, la capacidad de prestar estos servicios en otros países se vería severamente limitada si no hubiera un derecho de establecimiento. Además, los proveedores extranjeros, una vez establecidos, deben poder operar en condiciones comparables a las de los proveedores nacionales. Los negociadores de las cláusulas del TLC tocantes al establecimiento se enfrentaron a una cuestión

importante: la forma en que un proveedor puede establecerse en otro país; Canadá ha exigido continuamente que los bancos extranjeros operen mediante el establecimiento de subsidiarias canadienses para dar mayor transparencia a los reguladores, por contraste Estados Unidos ha permitido que bancos extranjeros operen por medio de sucursales de la central. El resultado fue un compromiso entre estas dos posiciones. En la aplicación inmediata del tratado prevaleció la posición canadiense, aunque el artículo 1403 declara que "a un inversionista de otra parte se le deberá permitir establecer una institución financiera en territorio de una Parte con la modalidad jurídica que elija tal inversionista", continúa especificando que la participación de los proveedores externos será "mediante instituciones financieras distintas, tal como lo requiera esa Parte". Por sí sólo, el establecimiento no asegura que las empresas extranjeras puedan atender las necesidades de servicios financieros de otro país. También deben ser libres de prestar sus servicios una vez que se han establecido. Las cláusulas del trato nacional determinan las condiciones de operación para aquellas instituciones a las que se ha autorizado a operar según el Artículo de Derecho de Establecimiento. El Tratado exige que se debe ofrecer "igualdad de oportunidades competitivas" y la condición de que los proveedores extranjeros no se encuentren en desventaja en relación con los proveedores nacionales. El Tratado también especifica que el cumplimiento de este requerimiento será juzgado por las oportunidades y no por los resultados.

La aplicación de muchos de los principios de la parte del TLC que trata del Sector Financiero dependen de una interpretación de las cláusulas de solución de controversias, las cuales toman en

cuenta las necesidades del Sector Financiero. El Tratado establece un Comité de Servicios Financieros para supervisar la aplicación, considerar cuestiones relacionadas con ella y participar en la solución de controversias. Este Comité se reúne una vez a la año para evaluar el funcionamiento del tratado en servicios financieros. En el TLC, en lugar de hacer compromisos específicos, los participantes aceptaron un conjunto de principios generales; de este modo, las medidas del Tratado tenían que ser planeadas para aceptar la mayor apertura posible que cualquiera de sus partes estuviese dispuesta a hacer.

La apertura del Sector Financiero puede ser un instrumento eficaz para promover una mayor competitividad entre los intermediarios financieros mexicanos, induciéndolos a emprender programas de inversión tecnológica y reducción de costos. Esto se traduciría en una mayor disponibilidad en la cartera de instrumentos y servicios financieros al alcance del público, aunada a costos más atractivos para las empresas medianas y pequeñas que requieran flujos financieros para impulsar su crecimiento.

La modernización cabal de la economía exige, de manera cada vez más importante, el acceso al crédito en condiciones competitivas. Conforme ha avanzado la estabilización macroeconómica y se fortalece el clima de certidumbre en el largo plazo, el mercado financiero ha ido reflejando estas condiciones generales en la oferta de fondos prestables.

Otro elemento clave para arrnigar competitividad en el Sec -
tor Financiero es la competencia. Por ello, el Tratado de Libre Co-
mercio contiene disposiciones que la impulsarán, sin descuidar la
necesidad de que la transición sea gradual y de que el control del
sistema de pagos permanezca en manos mexicanas.

3.3 LOS SERVICIOS FINANCIEROS EN EL TLC

El acuerdo negociado incluye disposiciones relativas a servicios financieros, esto es, a reglas de establecimiento de intermedios extranjeros, transacciones transfronterizas, dominio de los -- marcos regulatorios y reglas de operación del tratado; esta negociación está orientada por dos objetivos centrales: en primer lugar, mantener la preeminencia de los mexicanos en el control del sistema financiero y, en segundo, diseñar una apertura que refuerce la competitividad de la economía.

Una intermediación financiera eficiente permite que aquellos agentes económicos que no disponen de recursos financieros propios y desean emprender un proyecto económico viable, puedan allegarse los recursos que requieren. En este sentido la eficacia de la intermediación financiera juega un papel particularmente importante para la promoción de empresas pequeñas y medianas, las cuales suelen tener fuertes limitaciones.

El Tratado otorga el derecho a cada una de los países integrantes del mismo de establecer instituciones financieras, bancarias y de valores, así como de otro tipo de servicios financieros auxiliares en el territorio de las tres naciones, conforme a los siguientes principios básicos :

Primero: El principio de trato nacional, que garantizará un trato no discriminatorio a los prestadores extranjeros respecto a los nacionales;

Segundo: El principio de reserva cautelar, que permitirá a los países establecer reglas que garanticen el sano funcionamiento de sus sistemas financieros nacionales y la protección de los intereses del público;

Tercero: El principio de trato de Nación más favorecida, que exigirá a las partes hacerse extensivas todas las concesiones que otorguen a cualquier otro país;

Cuarto: El principio de liberación progresiva, que asegurará un proceso gradual hacia un sistema financiero regional abierto y,

Quinto: El principio de reserva nacional, que excluye del Tratado las actividades de las autoridades financieras que se realizan para llevar a cabo la política monetaria y cambiaria de un país; las que realiza de manera exclusiva la banca de desarrollo; las que forman parte de sistemas de seguridad social, y las conducidas con recursos del gobierno, a menos que estas actividades se realicen por intermediarios financieros en competencia.

A partir de estos principios, se acordaron los siguientes elementos centrales de la apertura del Sistema Financiero Mexicano:

Uno: El acceso al mercado mexicano será exclusivamente bajo la forma de empresas subsidiarios. Esto implica que los intermediarios extranjeros que decidan participar en nuestro mercado, tendrán que constituirse como sociedades mexicanas sujetas a las leyes y supervisión de las autoridades nacionales.

Dos: En materia bancaria, la participación agregada máxima de intermediarios canadienses y estadounidenses en México se incrementará de 8 a 15 por ciento durante los primeros seis años de vigencia del Tratado. A partir del séptimo año, se eliminará la restricción, pero entrará en vigor una salvaguarda temporal que permitirá congelar unilateralmente la participación extranjera en el mercado mexicano si esta supera 25 por ciento.

Tres: En las casas de bolsa, la participación agregada máxima en el capital del sistema bursátil mexicano será de 10 por ciento al principio, y 20 por ciento al final, de la transición de seis años. Asimismo, el límite máximo individual durante la transición será de 4 por ciento del capital.

Existe, también, una salvaguarda temporal, aplicable después de la transición, en caso de que la participación extranjera supere el 30 por ciento de capital social del sistema bursátil.

Cuarto: El régimen para los seguros prevé dos métodos alternativos para que las aseguradoras canadienses y estadounidenses tengan acceso al mercado mexicano.

En el primero, las compañías que establezcan sociedades en co inversión con mexicanos podrán incrementar gradualmente su porcentaje de participación accionaria en la institución, de 30 por ciento en 1994, a 51 por ciento en 1998 y a 100 por ciento en el año 2000. Estas compañías no estarán sujetas a límites de participación en el

mercado.

En el segundo esquema, las compañías aseguradoras podrán constituir inmediatamente subsidiarias hasta con el 100 por ciento de capital extranjero, pero en este caso si estarán sometidas a un límite individual de participación en el mercado, de 1.5 por ciento y a un límite agregado que irá creciendo en el tiempo hasta eliminarse, a más tardar, en el año 2000.

Cinco: El capítulo también prevee el acceso al mercado mexicano de otros tipos de prestadores de servicios financieros (arrendadoras, empresas de factoraje e instituciones financieras de objeto limitado) sujetos a límites máximos de participación agregada y periodos de transición.

Seis: En materia de servicios financieros transfronterizos, se mantendrá la esencia del régimen actual que limita la prestación de estos servicios, sobre todo en el caso de seguros.

En resumen podemos mencionar en cuanto al establecimiento que el esquema negociado prescribe apertura en prácticamente todos los segmentos de la intermediación financiera en México, incluyendo a las empresas financieras con objeto limitado (non-bank banks). Es decir, cada una de las partes contratantes otorga a los intermediarios financieros de las otras, un trato no menos favorable que el que otorga a los intermediarios nacionales (trato nacional). El

El establecimiento de los intermediarios extranjeros debe tomar la forma de subsidiarias, esto es, de empresas constituidas en México de acuerdo con la legislación vigente. Asimismo, para los segmentos más importantes de la intermediación financiera (bancos, casas de bolsa, arrendadoras y empresas de factoraje) se plantea un esquema de apertura gradual como ya se explicó. En la mayoría de los casos el gradualismo toma la forma de limitar, a partir de la entrada en vigor del Tratado y hasta el año 2000, la participación de cada intermediario y la participación global de los intermediarios de Estados Unidos y Canadá en el mercado mexicano. Ahora bien, en cuanto al área de transacciones transfronterizas México impone varias restricciones orientadas a que dentro del territorio nacional las empresas de las otras partes presten servicios financieros sólo a través de subsidiarias. Las restricciones a las transacciones transfronterizas buscan entre otras cosas facilitar la conducción de la política monetaria en México, cuando se prescribe que los residentes en México no podrán adquirir servicios financieros transfronterizos si las transacciones están denominadas en pesos mexicanos; con esto aparentemente se trata de evitar el desarrollo de un mercado de pesos en el exterior, que pudiera interferir con diversas acciones emprendidas por el Banco de México. En cuanto a los marcos regulatorios México conserva libertad para implantar medidas prudenciales, así como aquellas orientadas a mantener la integridad y solidez de las instituciones financieras, o adoptadas con propósitos de conducción monetaria, cambiaria o crediticia. Existe incluso la posibilidad de

restringir el comercio en servicios financieros para proteger la balanza de pagos. Y en cuanto a la operación del tratado se destacan así la creación de mecanismos de consulta y de resolución de controversias, con lo cual se crea una mayor seguridad jurídica con relación al contenido del tratado.

También Canadá y Estados Unidos se abrirán a la competencia mexicana:

Canadá se comprometió a eximir a los mexicanos del límite del 25 por ciento de capital no canadiense en un banco. Asimismo se eximirá a México del límite de participación extranjera en los activos del sistema bancario canadiense.

Estados Unidos, a su vez, otorgará una exención de 5 años a la aplicación de su legislación que, actualmente, afecta a los grupos financieros mexicanos con presencia bursátil y bancaria en aquél país. Ello les permitirá seguir operando en ambos mercados.

En los casos en que existan restricciones estatales o provinciales a la operación de intermediarios mexicanos, Canadá y Estados Unidos se comprometen a brindar una mayor transparencia y asegurar una menor discrecionalidad por parte de las autoridades financieras locales, así como a no incrementar las restricciones en un futuro.

Asimismo, se establecerá un mecanismo para realizar consultas sobre cuestiones especializadas de carácter financiero y otro específico de conciliación, contemplado en el mecanismo general de solución de controversias del Tratado. Todo ello, otorgará seguridad

jurídica y certidumbre en el comercio de servicios financieros.

En suma, los acuerdos en esta materia asegurarán a México, primero, la propiedad en manos mexicanas del sistema de pagos; segundo una protección adecuada al sistema financiero mexicano; tercero un acceso franco a los sistemas financieros de Canadá y Estados Unidos; cuarto, una creciente competitividad para los usuarios mexicanos de crédito que redundará en un menor costo de capital y, quinto, un apoyo importante a la estabilidad macroeconómica, al permitir que el arbitraje internacional incida más efectivamente en la formación de precios de los servicios financieros nacionales.

CAPITULO IV

REESTRUCTURACION DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL
ANTE LA APERTURA FINANCIERA

4.1 SITUACION ACTUAL DE LA BANCA MEXICANA

Al comentar acerca de la situación actual de la Banca no se trata de hacerlo a la deriva, sino por el contrario, implica hacer referencia a diferentes aspectos que la enmarcan y que constituyen una parte medular del comportamiento de la misma, tales como su estructura, operatividad, índices de comparación, productos y servicios, entre otros demás aspectos sobre los cuales se hará referencia.

Comenzaremos por recordar que todo sistema tiene un entorno político y económico y el sistema bancario no es la excepción. En la actualidad se han suscitado momentos verdaderamente difíciles, y en algunas ciertas entidades federativas se han presentado problemas electorales que han desencadenado en movimientos armados, y que, en lugar y tiempo determinados, han repercutido desfavorablemente. Esto es importante en todos los ámbitos, ya que cuando no hay estabilidad política

se pierde la seguridad, se frena la inversión y los capitales del país huyen hacia el exterior. Tan sólo cuando se revirtió el flujo de ahorro que el país captaba del exterior para atender sus compromisos de deuda externa causó que se mostrara en el país un estancamiento económico en condiciones de gran inestabilidad financiera y de precios. Por otra parte, la misma estatización de la banca y el problema de las cuentas bancarias en moneda nacional valuadas en dólares, creó desconfianza en parte del público. La inestabilidad cambiaria e inflacionaria propiciaban la conveniencia de ahorrar en dólares. Todo esto muestra que el sistema financiero requiere de un entorno político favorable, en el cual se incremente constantemente la riqueza nacional y se mantenga un poder adquisitivo constante; esto es para que pueda fluir el ahorro hacia el sistema financiero.

Hoy en día, el país es importador de capitales, y como resultado de las reformas económicas adoptadas por el Estado (como el TLC), se auguran más beneficios, tales como, mayores flujos de inversión directa extranjera hacia México, un crecimiento real de la economía más elevado y consistente, bajos niveles de inflación, mayor oportunidad de empleos, tasa de interés más bajas, así como ascenso del poder adquisitivo a través de mejoras en el ingreso real y de una mejor distribución de la riqueza. Expresado en otra forma, esto promete un mejor estándar de vida; así tanto la sociedad como el sistema bancario nacional podrán crecer conjuntamente. Los mayores flujos futuros de capitales externos y un entorno económico favorable del país permiten prever incrementos netos en el ahorro, el cual será intermediado

por un mayor número de instituciones bancarias, que a su vez innovarán y desarrollarán nuevos productos y servicios para competir exitosamente.

Y si de productos y servicios hablamos, actualmente la Banca Mexicana opera no sólo cientos de ellos, sino también variaciones en algunos instrumentos y en los programas financieros con la banca de desarrollo. A continuación, se enumeran la variedad de productos y servicios que ofrece un banco típico.

I. INVERSION

CUENTA DE CHEQUES: Cuenta de cheques en dólares
 Cuenta de cheques sin intereses (personas físicas)
 Cuenta de cheques sin intereses (personas morales)
 Cuenta de cheques con intereses (personas físicas)
 Cuenta de cheques con intereses (personas morales)

AHORRO: Depósitos retirables en días preestablecidos

- Dos días a la semana
- Un día a la semana
- Dos días al mes

PAGARES: De 1 a 6 días
 De 7 a 13 días
 De 14 a 20 días
 De 21 a 28 días
 De 91 días

CERTIFICADOS DE DEPOSITO A PLAZO FIJO (CD):

Cedes de 60 a 85 días
Cedes de 90 a 175 días
Cedes de 180 a 265 días
Cedes de 270 a 365 días
Cedes de 366 a 535 días

MESA DE DINERO: Bono Bancario

Sistema de ahorro para el retiro

II. PROTECCION

SERVICIOS FIDUCIARIOS DE ADMINISTRACION:

Fideicomiso
Fideicomiso de garantía
Fideicomiso de inversión
Fideicomiso de previsión social
Fideicomiso de seguro
Fideicomiso para el uso y aprovechamiento de inmuebles
Fideicomiso traslativo de dominio
Fideicomiso para el pago de primas de antigüedad
Mandatos y Comisiones
Testamento de cláusula fiduciaria
Fideicomiso para planes de pensiones y jubilados
Fideicomiso para la adquisición de inmuebles dentro de la zona prohibida (emigrantes rentistas)
Fideicomiso para fondos de ahorro
Otros fideicomisos

III. FINANCIAMIENTO

FINANCIAMIENTO. CREDITOS MAS FRECUENTES:

- Tarjeta de crédito
- Crédito para adquisición de bienes de consumo duradero (ABCD)
- Crédito hipotecario
- Operaciones a corto plazo
- Aceptaciones bancarias crediticias
- Crédito con garantía colateral
- Crédito de descuento mercantil
- Crédito en cuenta corriente
- Apertura de crédito en cuenta corriente
- Crédito prendario
- Créditos puente
- Crédito quirografario
- Descuento de crédito en libros
- Financiamiento plan piso
- Financiamiento plan ventas
- Préstamos personales
- Remesas en camino

OPERACIONES A LARGO PLAZO:

- Crédito de habilitación y avío
- Crédito hipotecario, agrícola, ganadero e industrial
- Crédito puente al constructor
- Crédito refaccionario
- Crédito simple
- Préstamos para la vivienda

FONDOS Y PROGRAMAS DE FOMENTO:

- Fideicomiso de fomento minero (FIFOMIN)
- Fideicomisos instituidos en relación con la agricultura (FIRA)

Fondo nacional de fomento al turismo (FONATUR)
Fondo para el desarrollo comercial (FIDEC)
Programas de apoyo de Nacional Financiera

IV. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Avalúos

Avalúos de muebles e inmuebles

Avalúos industriales

Administración de valores

Banca empresarial

Banca telefónica

Cajas de seguridad

Cheques certificados

Cheques de caja

Cheques especiales

Cheques de ventanilla

Cheques de viajero

Cobro inmediato

Cobranzas

Compraventa de divisas

Copias fotostáticas

Depósito bancario

Disposición de efectivo a través de tarjetas de crédito

Ensobretado de nóminas

Giro bancarios

Nómina electrónica

Órdenes de pago

Pago automático de servicios con cargo a cuenta

Pago de impuestos

Pago de servicios por cuenta del cliente

Rayas a granel
 Recepción de pagos diversos (teléfono, luz, agua, impuesto pre-
 dial, etc.)
 Recolección de fondos y traslado de valores
 Tarjeta integral
 Tarjeta de crédito inversión
 Sociedades de inversión (renta fija y variable)

BANCA INTERNACIONAL. SERVICIOS DE BANCA INTERNACIONAL:

Carta de crédito doméstica
 Carta de crédito de importación
 Carta de crédito de exportación
 Cheques de viajero
 Giros internacionales
 Ordenes de pago
 Remesas sobre el extranjero
 Cambio de divisas
 Cobranzas del extranjero
 Repatriación de capitales
 Compraventa de metales acuñados

PROGRAMA DE APOYO CREDITICIO DE NAFIN

Financiamiento a la pequeña y mediana empresa
 Financiamiento para la modernización de la pequeña y mediana em-
 presa
 Financiamiento de la infraestructura y desconcentración indus-
 trial
 Financiamiento para el desarrollo tecnológico
 Financiamiento para el mejoramiento del medio ambiente
 Financiamiento a la inversión y competitividad de las empresas
 exportadoras y/o generadoras de divisas
 Financiamiento del capital de trabajo en dólares estadounidenses
 Garantía de crédito

PRODUCTOS FINANCIEROS A LA IMPORTACION.

(Bancomext, Nafin y bancos corresponsales)

Importación de Bienes

Importaciones de corto plazo

Financiamiento a la importación de productos básicos con garantía de la Comodity Credit Corporation de Estados Unidos

Financiamiento a la importación de productos básicos con garantía de Export Development Corporation de Canadá

Importación de insumos

PRODUCTOS FINANCIEROS RELACIONADOS CON LA EXPORTACION

(Bancomext, Nafin , bancos correspondientes)

Tarjeta exportadora para apoyo de capital de trabajo

Ventas de Exportadores indirectos

Unidades de equipo de exportación

Proyectos de exportación

Financiamiento a empresas transportistas

Proyectos de inversión

Inversiones accionarias en empresas domiciliadas en el país o en el extranjero

Reestructuración de pasivos Bancomext

PRODUCTOS FINANCIEROS A LAS ACCIONES PROMOCIONALES

Estudios de mercado

Establecimiento de tiendas y edificios en el exterior

Financiamiento a la comercialización

Estudios de factibilidad

Estudios de desarrollo tecnológico

SEGUROS Y GARANTIAS A LA EXPORTACION

En México, el costo de los productos crediticios es elevado, aunque su tendencia es decreciente; por otro lado, los servicios que ofrece la banca mexicana tienen precios variables -unos menores y otros mayores- dependiendo del servicio que se considere; sin embargo hay mucho por hacer en términos de crecimiento, modernización y eficiencia.

La calidad del servicio se puede usar como un indicador adicional de la eficiencia bancaria. En nuestro país es muy común vivir en muchas sucursales las experiencias siguientes: a) la exigencia de requisitos excesivos para abrir una cuenta de cheques y de montos mínimos (estos pueden ser muy elevados para algunos estratos sociales) en inversiones, cuentas maestras, etc., y el hecho de que es necesario ser cliente adinerado para que se le conceda un crédito; b) hacer grandes filas en las sucursales y esperar mucho tiempo con razones o excusas que no justifican su ineficiencia para atender a los usuarios. En el primer inciso se puede notar claramente la alta burocracia en el trato a la clientela, la cual, es hasta cierto punto, equivalente al derecho que se puede reservar cualquier empresa de seleccionar a sus clientes, en sí, otorgar un trato cien por ciento preferencial. No obstante, el burocratismo por cualquier razón tiende a ser sinónimo de ineficiencia, y si se hace una comparación de las exigencias impuestas a la clientela en algunos sistemas bancarios del extranjero, parecería que el cliente potencial es mejor apreciado en otros países.

Así, en nuestro país, la mayoría de los bancos están organizados de manera tal que al "buen cliente" se le destina un ejecutivo de cuenta que garantice el mejor trato personalizado, y a los demás se les hace esperar en una fila.

En el segundo inciso -la calidad de servicio en las sucursales-, mucha de su ineficiencia se explica por la obsolescencia en tecnología en cómputo y equipos periféricos, así como el subdesarrollo de sus sistemas y programas. Por ello, actualmente el principal rubro de inversión de la banca es la adquisición de equipos de cómputo, periféricos y sistemas. En sí, hay factores suficientes y de sobra que hacen del servicio de banca sea una verdadera tortura para el cliente.

Existe otro factor que podría explicar esas largas filas: el criterio del banco o de la sucursal, ya que considera la poca rentabilidad de sus operaciones o de la clientela que espera. También influye la alta concentración de clientes en ciertas horas y días específicos. Por consiguiente, en ocasiones se puede apreciar instalaciones no utilizadas, reducción en el número de empleados y finalmente, la extensa red de cajeros automáticos que no suplen de ninguna manera a la sucursal; todo ello afecta la calidad del servicio, pero ahí no concluye el tema; como indica el estudio de la Asociación Mexicana de Bancos, la calidad y eficiencia del servicio bancario dependen en gran medida de su personal. Existen por ejemplo, casos de la falta de capacitación del personal, no sólo por el desconocimiento de los productos, sino por su poca o nula preparación para diagnosticar las

necesidades del cliente y por ende poder ofrecerle las opciones que más se adecúen a sus necesidades y características del futuro proyecto y/o inversión que desee realizar.

Por otra parte la SHCP presentó conclusiones de una encuesta efectuada por el INEGI en 1994 en la que se evaluó los servicios de la banca. La muestra, representativa de tres mil familias en sesenta municipios, destacó los siguientes datos:

"41% de los entrevistados manifestó ahorrar regularmente.

La escasa oferta de instrumentos financieros para esta población obliga a 65% de los ahorradores a mantener sus recursos en sus hogares. Casi 8 de cada 10 personas que radican en zonas semiurbanas y rurales en México jamás han tenido contacto con el sistema financiero.

Aproximadamente 24 millones de personas que radican en municipios cuya población es menor a 20 mil habitantes carecen de servicios bancarios.

95% de las sucursales bancarias en México se encuentran en localidades urbanas, y en zonas rurales se atiende sólo 15% de las necesidades crediticias.

Se considera que el elevado costo de las transacciones en zonas rurales hace menos atractivo este potencial para la banca."

Las uniones de crédito y las sociedades de ahorro y préstamo (a diferencia de la banca), entre otras, siempre han orientado cada una de sus actividades hacia aquellos segmentos de menores ingresos, hacia la micro y pequeña industria, al agricultor y muchos otros que

no son atendidos por los bancos. Hasta hoy, estadísticamente la cantidad de clientes no suele ser elevada, pero podrá incrementarse hasta rebasar la cartera de la propia banca.

En cuanto a lo que se refiere a estructuración del sistema bancario, la Asociación Mexicana de Bancos hizo, en la década de los ochenta, un análisis que aún continúa vigente, y en el que se concluye que la Banca Mexicana tiene el mayor número de empleados por su cursal respecto a los sistemas bancarios de otros países.

Actualmente esta situación en nuestro país tiende a modificarse dado los mayores gastos de inversión en cómputo y automatización que están llevando a cabo los bancos reprivatizados, así como por los importantes cambios que se están dando en la estructura del sistema. Así al finalizar el año noventa y tres ya operaban en el sistema bancario mexicano 22 instituciones con 4739 sucursales, más de 170,000 empleados y un poco más de 13 millones de cuentas (de cheques, ahorros y de inversión a plazo). Sin embargo, según la experiencia actual, en los próximos años el número de sucursales y por ende de bancos se incrementará a casi el triple, así como también su número de empleados.

Es interesante destacar que el número de cuentas tradicionales ha tenido un decrecimiento, no así la existencia de cuentas en mesa de dinero o aquellas que se manejan en sociedades de inversión y en otro tipo de servicios. Esto es importante en la nueva orientación de negocios de la banca. Finalmente, lo que es la captación bancaria y

el crédito se mantienen concentrados en las principales plazas del país: Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey.

A partir de 1989, la operación bancaria se orientó hacia el crédito; la clave fue la liberación o desregulación de las tasas pasivas de interés. En la actualidad se espera que las áreas comerciales y no la tesorería, generen nuevamente la mayoría de las utilidades. Esta última debe desempeñar su papel fundamental de equilibrar su posición diaria, pero ahora cuidándose de nuevos riesgos y tratando de optimizar sus recursos con un mínimo de improductividad. En ese mencionado año la banca logró incrementar significativamente su penetración expandiendo su colocación crediticia; pero en estos últimos años esta fuerte expansión se ha visto reducida como resultado de que los riesgos de la banca se vieron incrementados sustancialmente; de que las medidas aplicadas por el gobierno para estabilizar la economía tuvieron efectos de desaceleración en este ámbito.

Ahora bien, a nivel internacional se miden, se comparan y se evalúan los bancos a través de diversos indicadores como lo son los de solvencia, capitalización, liquidez, rentabilidad y productividad; de éstos, los de mayor relevancia, desde un punto comparativo internacional son los índices de rentabilidad y productividad, ya que todos los bancos deben cumplir con un mínimo de capitalización. Entre los índices de solvencia es muy importante la cartera de crédito vencida, que a nivel general y de manera excepcional en México aumentó sustancialmente en 1993 y 1994; sin olvidar que este índice tiende a

distorsionarse de manera periódica.

La Banca Mexicana, en sí, se encuentra en un entorno riesgoso que debe contrarrestar, ya que está sujeta a un enfrentamiento entre intermediarios, no sólo a nivel nacional sino también internacional, refiriéndonos al mercado estadounidense y canadiense en particular.

4.2 ESTABLECIMIENTO Y OPERACION DE INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR

El primer avance hacia la apertura del sistema financiero mexicano a los mercados financieros externos, después de haber concluido las negociaciones del Tratado de Libre Comercio de Norteamérica, se dió el 31 de julio de 1994 con la recepción de solicitudes de bancos extranjeros por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La respuesta de la comunidad financiera internacional ante esta apertura financiera resultó positiva, lo que ratificó la confianza que existe sobre el futuro de nuestro país. Así, pues, se recibieron 102 solicitudes que representan 9 mil 329 millones 217 mil 381 pesos de inversión extranjera.

La apertura financiera es un componente importante del proceso de modernización que ha ocurrido en este sector. En consistencia con la apertura comercial de nuestro país, iniciada desde 1985, la apertura financiera busca beneficiar a la sociedad mexicana mediante el incremento de la oferta y la competencia en la prestación de servicios financieros, lo que se traduce en mejor calidad y menor costo de servicios. Dicha apertura permitirá colocar a las empresas del sector productivo en una posición más equilibrada con respecto a sus competidores del exterior.

El incremento en la competencia se ha logrado a través de la diversificación de los intermediarios financieros. Dicha diversificación

se ha dado en dos vertientes: el otorgamiento de autorizaciones a nuevos intermediarios controlados por inversionistas mexicanos y la creación de nuevas figuras financieras como las empresas de factoraje, las sociedades de ahorro y préstamo, y las sociedades financieras de objeto limitado.

El paquete de solicitudes de instituciones financieras del exterior incluyó 11 solicitudes para sociedades controladoras, 20 para instituciones de banca múltiple, 17 para casas de bolsa, 13 para instituciones de seguros, 17 para sociedades financieras de objeto limitado, 12 para arrendadoras financieras, 4 para empresas de factoraje financiero, una para una institución de fianzas, una para una casa de cambio y seis para sociedades de inversión.

Se estimó que durante su primer año de operaciones, las instituciones de banca múltiple filiales y las sociedades financieras de objeto limitado filiales otorgaría créditos por alrededor de 11 mil 24 millones 394 mil pesos, monto que se irá incrementando sustancialmente a partir del segundo año de operación.

Adicionalmente, las instituciones financieras del exterior crearán alrededor de cuatro mil empleos.

La apertura financiera resultará en un mejor servicio en todos los niveles de la actividad financiera. Aunque la mayoría de las instituciones de banca múltiple filiales se concentrarán, en la banca de mayoreo, esta competencia seguramente fomentará que las instituciones controladas por nacionales replanteen su estrategia e incrementen

sus operaciones con la pequeña y mediana empresa. Además, las sociedades financieras de objeto limitado filiales se enfocarán a otorgar créditos al consumo, así como a la pequeña y mediana industria.

Las solicitudes presentadas son de instituciones financieras de primer orden a nivel mundial, las cuales, además de incorporar tecnología de punta, fomentarán mayores flujos de inversión extranjera a nuestro país, lo que contribuirá al crecimiento económico.

La distribución geográfica de las instituciones financieras que presentaron solicitudes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es muy diversificada. Además de contar con solicitudes de bancos norteamericanos, se recibieron solicitudes de instituciones financieras europeas y japonesas, con subsidiarias en los Estados Unidos o Canadá.

Las instituciones financieras del exterior operarán en México bajo las mismas condiciones que las instituciones controladas por mexicanos y estarán sujetas a los límites del mercado establecidos en el capítulo sobre servicios financieros del TLC.

Las instituciones financieras de los mercados externos que presentaron solicitud ante la Secretaría De Hacienda y Crédito Público son:

SOCIEDADES CONTROLADORAS

Chemical Bank
 Citibank
 J.P. Morgan
 Santander
 Morgan Stanley
 Ing. Group
 G.E. Capital
 Cartepillar
 Chrysler
 Ford Credit
 Associates

ARRENDADORAS FINANCIERAS

Citibank
 Ford Credit
 Chyrsler
 Associates
 G.E. Capital
 Bank of America
 Mercedes Benz
 Caterpillar
 AT&T Capital Corporation
 IBM Credit Corporation
 Paccar Financial Corporation
 John Deere

INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE

American Express Morgan Stanley
 Bank of America Societe Generale
 Bank of Boston Dresdner Bank
 Chase Manhattan Bank Bank of Tokyo
 Chemical Bank Fuji Bank
 Citi Bank
 First Chicago
 International Bank of Commerce
 J.P. Morgan
 Nations Bank
 Republic National Bank of New York
 ABN AMRO Bank
 Banco de Santander
 Banque Nationale de Paris
 Ing. Capital Holdings

INSTITUCIONES DE SEGUROS

American Bankers Insurance
Windsor Insurance/America Premier Underwriters Inc.
Ing. Insurance
Reliance Insurance Group
Tokyo Marine
American Skandia Life
Zurich Insurance Group
Trans Ocean Holding Corp.
Alliance of America
Liberty Mutual Insurance Company
Combined Insurance Company of America
Pioneer Financial Services Inc.
State National Insurance Company

SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO

Associates Corporation of North America (2)
Caterpillar
Ford Credit (2)
G.E Capital (2)
Chrysler (2)
General Motors
Blazer Group
Weyerhaeuser Mortgage Company
Beneficial
CIT Group
Goldman Sachs
John Deere
IBM Credit Corporation

CASAS DE BOLSA

Bankers Trust
Baring Brothers
Citibank
Goldman Sachs
Merrill Lynch
Chemical Bank
J.P. Morgan
Lehman Brothers
Continental Bank
Deutsche Bank
Ing. Capital Holdings
Indosuez Morgan Stanley
Santander
Swiss Bank
Bear Stearens
James Capel Incorporated

EMPRESAS DE FACTORAJE

Ford Credit
Associates
Chrysler
Caterpillar

INSTITUCIONES DE FIANZAS

Federal Insurance Company

CASAS DE CAMBIO

Deutsche Bank

SOCIEDADES DE INVERSION

Santander (6)

GRUPOS FINANCIEROS FILIALES QUE PRESENTARON SOLICITUD PARA ESTABLECERSE EN MEXICO :

Citibank	Caterpillar
a) Casa de Bolsa	a) Sociedad Financiera de objeto limitado
b) Banco	b) Arrendadora Financiera
c) Arrendadora Financiera	c) Empresa de Factoraje
Chemical Bank	Chrysler
a) Banco	a) Sociedad financiera de obj.limitado(2)
b) Casa de Bolsa	b) Arrendadora financiera
	c) Empresa de Factoraje
J.P.Morgan	Ford Credit
a) Banco	a) Sociedad financiera de obj.limitado(2)
b) Casa de Bolsa	b) Arrendadora Financiera
	c) Empresa de Factoraje
Santander	Associates
a) Banco	a) Sociedad financiera de obj.limitado(2)
b) Casa de Bolsa	b) Arrendadora Financiera
c) Sociedad de inversion (6)	c) Empresa de factoraje
Morgan Stanley	
a) Banco	
b) Casa de Bolsa	
Ing.Group	
a) Banco	
b) Casa de Bolsa	
G.E.Capital	
a) Sociedad financiera de objeto limitado(2)	
b) Arrendadora Financiera	

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público después de haber analizado estas mencionadas solicitudes y de conformidad con la legislación financiera y las reglas para el establecimiento de filiales de instituciones financieras del exterior, resolvió emitir un paquete de cinco grupos financieros cuyas solicitudes de constitución y operación en nuestro país fueron aprobadas, así como de 18 instituciones de banca múltiple, 12 instituciones de seguros, 16 casas de bolsay una arrendadora financiera.

La aprobación de un total de cuarenta y siete entidades y cinco grupos financieros constituye una etapa culminante del proceso de apertura financiera a los mercados extranjeros, además de ser un hecho sin precedentes en los últimos sesenta y dos años. Cabe destacar que todas las instituciones aprobadas son de primer orden a nivel internacional.

Las aprobaciones anteriores representan 4 mil 130 millones de pesos, equivalentes a un mil doscientos catorce millones de dólares de inversión extranjera directa, la cual se materializó inmediatamente después de la expedición de las aprobaciones respectivas y puesto una vez que estas instituciones inicien sus operaciones.

El procedimiento de autorizaciones fue el mismo que se ha venido siguiendo con las entidades autorizadas a inversionistas nacionales.

Dicho procedimiento se compone de dos etapas: durante la primera, con base en la solicitud y la documentación presentada, se analiza la viabilidad del proyecto de una nueva entidad financiera, así

como la solidez de la matriz y en atención a ello, la SHCP emite, en su caso, una opinión favorable o una autorización condicionada, dependiendo del tipo de intermediario, para que proceda a organizarlo. En la segunda fase, se verifica la materialización del proyecto, es decir, se comprueba que cuente con el capital, el personal y la infraestructura física y de sistemas que le permita al nuevo intermediario prestar real y eficientemente los servicios financieros, para los que ha solicitado autorización. Esta segunda fase termina con la autorización para iniciar operaciones.

Las inversiones de estas instituciones financieras del exterior se encuentran dentro de los límites de penetración de mercado, que fueron establecidos en el Tratado de Libre Comercio con el propósito de lograr la apertura gradual de nuestro sistema financiero. Por lo que toca a los Bancos, las inversiones representan el 6.25% del capital total del sistema, mientras que el límite máximo fue del 8% para 1994; tratándose de casas de bolsa se alcanzó el límite establecido del 10% del capital del sistema; y por lo que respecta a las instituciones de seguros, el requerimiento bruto de solvencia alcanzó también el límite establecido en operaciones de vida, accidentes y enfermedades, mientras que en la operación de daños alcanzó el 3.29% del sistema.

La distribución geográfica de las instituciones financieras del exterior aprobadas es muy diversificada: además de contar con la presencia de entidades estadounidenses, operarán en México instituciones financieras, cuyas matrices se encuentran en Europa y Japón y

cuentan con subsidiarias en los Estados Unidos o Canadá.

Los Grupos e Instituciones Financieras aprobadas son :

GRUPOS FINANCIEROS

Citibank
J.P. Morgan
Santander
Chemical
Grupo Ing

INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE

Citibank
Santander
J.P. Morgan
Republic National Bank of New York
Bank of America
Chemical Bank
Nations Bank
Société Generale
Ing Capital Holdings
ABN Amro Bank
Fuji Bank
Banque Nationale de Paris
Chase Manhattan Bank
Bank of Boston
Dresdner Bank
First Chicago
Bank of Tokyo
American Express

CASAS DE BOLSA

Citibank
Goldman Sachs
Bankers Trust
Bear Stearns
Merrill Lynch
Lehman Brothers
J.P. Morgan
Deutsche Bank
Chemical Bank
Ing Securities
Swiss Bank
Santander
Indosuez
James Capel
Morgan Stanley
Baring

INSTITUCIONES DE SEGUROS

Reliance National Insurance
Company
Tokio Marine
Zurich (daños)
Zurich (vida)
American Bankers Insurance
Transocean Holding Corporation
Allianz of America
Windsor Insurance
Ing Insurance
Pioneer Life Insurance Company
American Skandia Life
Combined Insurance Company of America

ARRENDADORAS FINANCIERAS

Citibank/Arrendadora Financ. S.A.

Posteriormente, para principios de 1995 ya se conocía la autorización que había dado la S.H.C.P. a otro grupo de intermediarios financieros del exterior que podían comenzar a operar en México. Esto consta de 5 grupos financieros, una casa de cambio, 11 sociedades financieras de objeto limitado, cinco arrendadoras financieras y cinco empresas de factoraje.

Capital, Associates, Caterpillar, Chrysler y Ford Credit son las cinco agrupaciones financieras, así como la casa de cambio Deutsche Bank.

Estos intermediarios tienen planeado abrir 69 sucursales durante

los próximos años, en ciudades como México, Monterrey y Guadalajara, para posteriormente expandirse hacia el interior de la República.

El Banco Santander fué la primera institución financiera extranjera en iniciar operaciones en nuestro país en noviembre de 1994. Este banco representa el más importante de España con activos totales por 130 mil millones de dólares. Empezaron con cuatro oficinas en el Distrito Federal, una en Monterrey y otra en Guadalajara. Posteriormente abrieron en 1995 una casa de bolsa.

4.3 CONCENTRACION Y COMPETENCIA BANCARIA EN MEXICO

Uno de los principales sectores económicos que contribuye al desarrollo de un país es el bancario, al ser el enlace entre las unidades económicas deficitarias y superavitarias. Sus funciones de intermediario lo colocan como fuente de recursos para el desarrollo de proyectos de inversión y como agente emisor de instrumentos de ahorro.

El sistema bancario mexicano, durante su evolución, se ha caracterizado por ser un mercado altamente concentrado; es decir, que los recursos del sistema son manejados por un pequeño número de instituciones. Esta característica puede tener implicaciones sobre el comportamiento competitivo del mercado.

Ante la necesidad de afrontar la competencia extranjera, después de la reprivatización, la estructura financiera sigue concentrándose. Tan sólo para dar una idea, al segundo bimestre de 1994, el sistema bancario mostró una alta centralización de recursos: Banamex, Banco mer y Serfin sumaron 2 mil 169 millones de pesos de utilidades lo que se tradujo al 56.4% de las utilidades totales del sistema bancario nacional. Por el contrario los bancos más chicos generaron utilidades equivalentes al 1.0% del total. Es evidente que estas distorsiones no sólo afectan a las instituciones bancarias menos favorecidas, sino que finalmente pueden repercutir en contra de los usuarios de los servicios bancarios. Lo anterior explica los altos índices de rentabilidad de los grandes bancos mexicanos, considerados entre los

más rentables del mundo, cuando por el monto de sus activos, se sitúan alrededor de la posición 150.

Actualmente, el mercado bancario está viviendo un proceso de apertura con la ya mencionada incorporación de nuevas instituciones por lo que se considera que se deben dar diferentes respuestas que atenúen los desequilibrios estructurales por los que atraviesa la banca en México y que esos logros se traduzcan en beneficios a favor de la sociedad.

El concepto de concentración permite describir la acumulación de una variable dentro de una población. Como medida estadística, los índices de concentración cuantifican el estado de la estructura de una población estudiada y permiten detectar problemas con la distribución de la misma. Dichos coeficientes tienen la ventaja de que permiten cuantificar el grado de concentración por lo que es posible describir con mayor objetividad el fenómeno estudiado.

En el caso de la industria bancaria, la concentración puede tener, según Elizondo y Cabal, dos enfoques: la concentración entre instituciones de crédito y la concentración dentro de instituciones de crédito.

La concentración entre instituciones de crédito permite describir cual es el estado actual de distribución de la industria bancaria, ya que mide que tan alejado está el sistema de una igualdad distributiva, reflejando así posibles deficiencias o prácticas monopólicas u oligopólicas. Y la concentración dentro de cada institución permite describir la distribución de activos y de pasivos de cada institución de crédito independientemente de la concentración del mercado.

El número de sucursales, el número de empleados y el número de cuentas que cada institución de crédito administra, describen también la concentración de las mismas, pero con respecto a las características físicas del mercado. Es importante destacar el contraste que presenta la concentración del número de cuentas y el número de sucursales. Mientras que el número de cuentas está altamente concentrado, es decir que unos pocos bancos concentran gran parte del total de cuentas del sistema, el número de sucursales presentan niveles de concentración relativamente bajos. Al estar más concentrado el número de cuentas que el número de sucursales y que el número de empleados se concluyen que existen bancos que logran colocar cuentas con una estructura proporcionalmente menor lo cual indica mayor nivel de eficiencia. El número de cuentas no necesariamente refleja la cantidad de recursos captados por cada institución, sin embargo, es un indicador de la competitividad de los bancos.

Con la firma del TLC se ha permitido la entrada de nuevos bancos extranjeros al mercado bancario mexicano; este hecho tiene un efecto directo indiscutible sobre la estructura del mercado.

Una de las consecuencias esperadas con esta entrada de nuevas instituciones de crédito es la desconcentración del sistema bancario mexicano. Asimismo, podrían esperarse incrementos en la competitividad debido al cambio en la estructura del sistema y a la introducción de políticas innovadoras. No obstante, los efectos que puede tener la apertura y por lo tanto la entrada de las nuevas instituciones pudieran resultar contraproducentes para el sistema en el sentido

de que en vez de desconcentrarlo, agudicen el nivel de concentración en virtud de que el tamaño de las instituciones que entran al mercado determina el impacto que éstas tendrán en el mismo. Sin embargo, con respecto a la entrada de nuevas instituciones de crédito extranjeras al sistema bancario mexicano se han considerado ciertas restricciones para permitir su acceso. Recordando que dentro del texto del Tratado se especifica que las instituciones de crédito extranjeras tienen acceso al mercado bancario mexicano siempre y cuando su capital neto individual no exceda el 1.5% del total del sistema. Adicionalmente, la suma del capital neto de las instituciones de crédito que penetren al mercado no deberá exceder del 8% del total del sistema. Se puede concluir entonces que la entrada de nuevas instituciones de crédito extranjeras no alterará significativamente la concentración en el mercado, de hecho, la puede incrementar, ya que no se les permite entrar con porcentajes que reduzcan el nivel de concentración.

Uno de los objetivos primordiales de las autoridades reguladoras es procurar que las actividades de los mercados financieros se lleven a cabo en un marco de sana competencia que facilite el desarrollo de las condiciones necesarias para que se dé una efectiva reducción de costos y precios y una mejor calidad de los productos y servicios financieros. Con este fin, se decretó la Ley Federal de Competencia Económica; el objeto de esta ley, tal como lo indica su artículo segundo, es "proteger el proceso de competencia y libre concurrencia, mediante la prevención y eliminación de monopolios, prácticas

monóplicas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercado de bienes y servicios".

Al estudiar el funcionamiento del sistema bancario es necesario definir qué se entiende por proceso de competencia y cual es la situación que presenta el mercado actualmente. En todo sistema económico, existe un sector de la sociedad que demanda bienes y servicios, existe otro sector que los produce y, por último, otro sector intermediario que se encarga de distribuir esos bienes y servicios. Las distintas formas en que se llevan a cabo las actividades de producción y de distribución en términos de libre mercado, constituyen lo que se conoce como proceso de competencia, cuyo propósito es satisfacer las necesidades de los consumidores. Este proceso de competencia puede manifestarse en diferentes grados tales como: barreras de entrada, existencia de servicios sustitutos, poder de negociación de los compradores y de los oferentes y rivalidad entre los competidores. La existencia de barreras de entrada puede ser producto de obstáculos de tipo legal. En el caso de México, la economía atraviesa por un proceso de desregulación financiera que se ha venido desarrollando desde fines de 1988, el cual ha permitido una apertura a la competencia y a la inversión extranjera. Sin embargo, en el sistema bancario sí existen barreras de entrada de tipo legal tanto a nivel individual como global, debido a que existen límites para el monto del capital neto con el cual pueden ingresar las instituciones extranjeras. En algunos casos, las empresas presentan economías de escala, es decir que sus costos de producción se reducen conforme aumenta su

producción. Este hecho representa una barrera de entrada desde el momento en que las instituciones de crédito que desearan ingresar al mercado, y desarrollarse en un ambiente competitivo, tendrían que hacerlo con una infraestructura lo suficientemente grande para poder competir con las empresas que presentan este tipo de economías.

La existencia de barreras de salida también representa una característica de mercados poco competitivos. Este tipo de barreras, no permite a las instituciones de crédito salir del mercado libremente, lo cual puede llevar a que sigan compartiendo el mercado pero no obtengan utilidades como consecuencia de sus operaciones. En el mercado bancario este tipo de barreras se dan cuando por ejemplo existen costos fijos de salida que son considerablemente altos, de manera que sea más rentable a la institución permanecer en el mercado en lugar de salir de él.

Con respecto a la existencia de servicios sustitutos a los ofrecidos por la banca son pocas las alternativas de financiamiento diferentes al crédito bancario a las que pueden recurrir las empresas. Existen otras fuentes como las arrendadoras, almacenadoras o las empresas de factoraje, pero que evidentemente están ligadas a los bancos a través de los grupos financieros. Otra alternativa sería el financiamiento por medio de los intermediarios bursátiles, en donde básicamente existen dos instrumentos: el papel comercial y las obligaciones quirografarias; desafortunadamente la gran mayoría de las empresas no pueden acceder a esta clase de financiamiento. Asimismo se pueden mencionar como fuente de crédito al otorgado por la banca

de fomento, aunque en el caso de México, es un financiamiento dirigido a proyectos especiales, y finalmente no deja de ser también crédito bancario.

Estas características de escasez de servicios financieros sustitutos representa la ausencia de uno de los factores que afectan el grado de competencia del mercado por lo que se puede considerar como el reflejo de un mercado que carece de competitividad en este aspecto.

Según Elizondo y Cabal, otro factor determinante en el nivel de competencia es el poder ejercido por los demandantes y oferentes. Con respecto a este punto mencionan que en México, el usuario de los servicios bancarios no ejerce poder sobre los oferentes. Entre los miles de acreditados y depositantes existen casos especiales con trato exclusivo --llamados clientes preferenciales-- y que sin embargo, estas salvedades ocurren generalmente por decisión del banco, que por el poder del cliente. Mencionan que el poder del mercado y de negociación tiene una clara manifestación por el lado de los oferentes de los servicios bancarios; y que por otra parte, la elevada concentración en las grandes instituciones de México restringe el nivel de competencia y determina las condiciones de mercado para el resto del sistema.

Ahora queda por conocer los retos que se plantea la Banca Mexicana para enfrentar la apertura de su sistema hacia el exterior, así como de sus perspectivas y estrategias a adoptar ante una ardua competencia financiera.

4.4 PERSPECTIVAS, RETOS Y ESTRATEGIAS DE LA BANCA MEXICANA ANTE LA APERTURA FINANCIERA.

Dentro del sistema bancario nacional han surgido importantes condiciones que propician un nuevo ambiente de competencia: los dueños de los bancos existentes así como de los bancos autorizados están definiendo sus mercados para no rezagarse así como México está abierto a la banca extranjera, a la vez que ha apoyado la proliferación de instituciones financieras no bancarias. Estas condiciones están generando un nivel más competitivo.

Para mejorar la calidad de sus productos y su eficiencia operativa, o incluso ganar terreno lo más rápido posible, se dio un dinámico proceso de fusiones y alianzas entre bancos mexicanos, y entre éstos y los del extranjero, sin que ello limitara los acuerdos con otras instituciones especializadas no bancarias.

Como se sabe ya, dentro de los acuerdos del TLC se contempla la apertura financiera en el país y esto ha generado un sinnúmero de intereses por parte de banqueros extranjeros, lo que ha traído como consecuencia que los Bancos mexicanos busquen la manera de utilizar todos sus recursos.

Un claro ejemplo de esto es el gran esfuerzo que realizan la mayoría de los bancos nacionales en aumentar el número de sucursales, cambiar su tecnología y la mejora en sus recursos humanos, además de buscar alianzas estratégicas.

El resultado de una expectativa de apertura, ha llevado a que

la banca ofrezca nuevos productos y modernice sus servicios de atención a clientes.

Uno de los principales retos que la banca enfrenta, además de competir entre sí y con los extranjeros, es el de poder apoyar a un sector que ha estado parcialmente atendido en los últimos años, como el de la micro, pequeña y mediana industria.

Las instituciones que tendrán un gran reto en este ambiente de competencia serán los bancos de reciente creación.

La modernización del sistema se manifiesta en una reestructuración caracterizada por fusiones y alianzas estratégicas en áreas de negocio entre instituciones, tal y como se había mencionado.

Especialistas y directivos financieros aseguran que este reordenamiento, que podría durar hasta finales de la década, conformará un sector financiero más sofisticado y motivará la creación de nuevos productos financieros.

Afirman que los bancos ahora desregulados y menos protegidos, operarán en un ambiente de mayor competencia y eficiencia pero con menor vulnerabilidad al riesgo.

La tendencia hacia la desregulación de la banca conduce actualmente a dichas fusiones y también a posibles quiebras.

Esta desregulación se encuentra compensada por una mayor vigilancia operativa de las autoridades financieras.

EL Subdirector de Análisis Financiero del Grupo Invex Alfredo Guillén establece que la posibilidad de asociarse o fusionarse con otra institución representa la mejor opción para subsistir en un

sector cada vez más competitivo, no sólo por los bancos nuevos que ingresan al sistema, sino por la banca extranjera que durante los próximos años ingresará al mercado nacional de manera más agresiva.

Las fusiones pueden ser el inicio de un amplio proceso para mejorar el posicionamiento de un banco en el mercado. Un banco nuevo pequeño o mediano podría mejorar su posicionamiento, su cobertura y su capacidad para generar negocios a través de la adquisición y/o fusión de otro banco. Inclusive la cobertura que tiene la institución fusionada puede darle presencia a la fusinante en determinadas plazas, o mejorar su campo de acción.

A veces, en el mercado tiene sentido alcanzar cierto tamaño con rapidez, ya que una competencia intensificada sólo se puede contrarrestar con una fusión. Esta circunstancia tiene mayor relevancia en este ambiente de competencia generado por la proliferación en nuestro país de los mercados financieros extranjeros o de nuevas instituciones nacionales. Esta competencia propiciará la necesidad de mayor eficiencia en las operaciones, lo cual presionará a todas las instituciones. Algunas lograrán sus objetivos por sí mismas, otras se fusionarán o serán fusionadas, y aquellas que no se superen y que no sean adquiridas podrían pasar a un proceso de liquidación.

Dado que paulatinamente se incrementará la presencia en nuestro país de las subsidiarias de los mejores bancos del mundo, algunos bancos mexicanos enfrentarán esta competencia a través de alianzas internacionales.

Así también, los bancos extranjeros tienen y tendrán razones para asociarse con los mexicanos, debido a la dificultad que encontrarán para competir exitosamente contra las instituciones nacionales, las cuales poseen una gran red de sucursales y conocimiento del mercado.

En consecuencia ya se han realizado diversas asociaciones estratégicas de bancos mexicanos con socios extranjeros, como lo muestra la siguiente tabla :

INTERMEDIARIO MEXICANO	SOCIO EXTRANJERO	OBJETIVOS DE LA ALIANZA
Banacci	Swiss Bank Corp.	Operación de productos derivados
	Bank One Corp.	Tarjetas de crédito
	MCI	Empresa telefónica
Grupo Financiero Bancomer	Nations Bank	Factoraje
	First Data Resources	Procesamiento y diseños de trabajos de crédito
	Visa y GTE	Empresa Telefónica
Grupo Financiero Serfin	Royal Bank Canada-Air	
	Routin International	Tarjetas de crédito
	General Electric	Tecnología
Inverlat	Nova Scotia Bank	Banca menudeo, planeación y desarrollo socioestratégico
	Financiera del Valle	Cooperación y uso recíproco de recursos
	American Express	Tarjetas de crédito
	First Data Resources	Desarrollo de Tarjetas de crédito
	NABANCO	
Banca Industrial de Guadalajara	Master Card	Tarjetas de crédito

INTERMEDIARIO MEXICANO	SOCIO EXTRANJERO	OBJETIVOS DE LA ALIANZA
InverMéxico	Almacenadora USCO de EU Household Credit Service Fleet Mortgage Blackstone	Almacenadora SOFOL y tarjetas de crédito Convertir en una SOFOL p/mercado hipotecario Ingeniería Financiera
Mercantil Probusa	Bilbao Vizcaya	Planeación y Desarrollo
Prime Internacional	Banco Central Hispanoamericano American International Group	Planeación y Desarrollo Forman seguros Internacionales
Banca Alianza	Texas Pacific Group Richard Blum Donald Sturm	Asesoría y tecnología Capital
Grupo Financiero Banorte	Nations Banks	Factoraje

Los propósitos de estas alianzas son diversos, por ejemplo, el grupo financiero Banamex-Accical , que aceleró su programa de alianzas estratégicas con empresas especializadas del exterior, busca con el Swiss Bank Corporation, operar productos derivados de acciones mexicanas, y con Bank One de Estados Unidos poner en marcha una nueva compañía procesadora de operaciones de créditos al consumo, principalmente a través de tarjetas que incluso podrán utilizar las grandes corporaciones comerciales y de servicios.

A través de un comunicado oficial el grupo Banamex-Accival informó que entre los productos derivados sujetos de venta dentro de esta estrategia de alianza con el Swiss Bank Corporation, están las opciones listadas en bolsas de Estados Unidos sobre títulos opcionales señalados por la Bolsa Mexicana de Valores .

La asociación estratégica con Bank One incluye diferentes áreas, en forma conjunta se creará una nueva empresa con tecnología de punta en el manejo de tarjetas de crédito, misma que se usará en el próximo siglo XXI. Dicha organización tendrá una participación accionaria de 25% para Bank One y 75% para Banamex, que sería usuario del nuevo servicio.

Las perspectivas del sistema bancario son claras, no sólo pretenden mantener la estrategia de alianzas y fusiones; sino que dichas perspectivas también están orientadas a desarrollar un nuevo sistema que pueda proveer mejores servicios a su clientela beneficiándola al máximo.

Lo anterior se puede traducir en perspectivas para una mayor difusión de productos y servicios, esto es, proveer una mayor gama de servicios para su clientela a través de la mayor automatización; así también, para rediseñar los medios de comercialización de sus servicios, esto se refiere a las aplicaciones tecnológicas que se encuentran en uso o desarrollo y que pretenden ser las bases para el denominado "banco virtual" como conexiones telefónicas y personal conectado a computadoras que proporcionarán acceso ilimitado al banco desde cualquier parte en donde se encuentre el cliente, o como la

telecomunicación de bajo costo que permitirá la transmisión de información a través de ondas aéreas en sustitución de los cables. Así también la introducción de cajeros automáticos en escuelas, centros de trabajo y supermercados, de los servicios de banca en su casa se podrían considerar los primeros pasos de lo que será el banco virtual: sin paredes, techos, pisos ni cajas fuerte. La proliferación de todo esto estará sustentada en la racionalización de los gastos fijos que conllevan las sucursales. Estas perspectivas pretenden mantener una filosofía de capacidad tecnológica y de control y eficiente canalización de los ingresos y gastos y para que la rentabilidad futura de los bancos exitosos de este sistema sea menor.

La revolución bancaria que se vive hoy en México conlleva una transformación profunda de sus instituciones, para ello la banca mexicana debe encontrar el camino más viable para alcanzar ventajas competitivas y en donde tiene los retos de Definir una nueva misión, ya sea para ser el mejor grupo financiero del mundo, ser el más rentable, ofrecer la más alta calidad de servicio, ser más eficiente y competitivo o lograr lo que otros bancos anhelan, entre otros. Todo esto, a pesar de que cada institución tiene su propia misión, constituye un común denominador del sistema. La nueva misión de los directivos de la banca es satisfacer el interés y las exigencias de sus accionistas; de hecho las presiones hacia ese objetivo se han incrementado como consecuencia de los nuevos estándares internacionales. Cuando los directivos quieren dinamizar la actividad del banco requieren de más capital que los respalde y para obtenerlo tienen tres opciones

fundamentales: ya sea, conseguir más accionistas nacionales o extranjeros, obtener más capital de los accionistas existentes o generar suficiente utilidad y capitalizarla. Tanto en el primer como en el segundo caso las exigencias de los accionistas sobre el cuerpo directivo podrían aumentar, no así en el tercero, ya que los directivos están cumpliendo con las expectativas de todos sus accionistas. Por esta razón la rentabilidad de la empresa es fundamental. Así, entonces, la misión del cuerpo directivo consiste en aumentar de manera permanente su valor accionario y/o el de su grupo financiero. Sin embargo el reto de esta misión proviene de la nueva realidad en la que vive la banca; por un lado provisionar suficientes reservas contra riesgos crediticios y cubrir las cuotas para el FOABPROA (Fondo Bancario de Protección al Ahorro), requerimientos que reducen sus utilidades; por otro lado, el aumento de la competencia provoca que el margen financiero, principal ingreso de la banca se reduzca, y su potencial para responder a todo esto se vea afectado por problemas en su eficiencia.

Dado que la competencia entre los bancos se incrementará contnuamente su rentabilidad y sobrevivencia se verán amenazadas; para enfrentar esto y obtener un exitoso resultado el reto será lograr un nivel óptimo de eficiencia, esto es, los bancos tendrán que elevarse a los niveles de competitividad internacional, lo que resultará más sencillo una vez que cada institución defina en qué y cómo deberá alcanzar una mayor eficiencia. En consecuencia, es necesario que los bancos precisen sus nichos de mercado, es decir, sus áreas de

especialización, y determinen los productos y servicios que demandan, la ubicación también de sus oficinas, el perfil de sus recursos humanos, y la tecnología idónea para sus objetivos. Al igual, deben definir en aquello en que quieren alcanzar un logro de eficiencia, ya sea en su forma de operar (calidad y rapidez de atención en cada uno de sus productos y servicios) lo que implica establecer una infraestructura informática, o en la gestión de negocios (alta productividad en las ventas de cada oficina, en la calidad de sus cuentas). En fin, el objetivo es que adopten las medidas y/o acciones que les permitan alcanzar una mayor eficiencia .

Cada objetivo que pretendan cubrir para alcanzar un nivel de éxito en cada área conlleva también a una serie de riesgos por enfrentar y que coloca a la banca a adoptar el reto de minimizarlos para evitar que se originen grandes pérdidas coyunturales. Como ejemplo, en estos últimos tiempos, por lo menos una vez al año hemos vivido en nuestro país movimientos abruptos que significaron pérdidas muy grandes para las principales empresas del país, incluyendo los grupos financieros, ya que se enfrentaron a riesgos cambiarios, riesgos de tasas y riesgos de crédito. Y el evitar que unos riesgos sustituyan a otros es también muy esencial. Dado la magnitud de este reto, los bancos deben aprender a identificar y ponderar todos sus riesgos, y fijar en consecuencia, políticas que los limiten.

No hay que olvidar lo importante que resultan los grandes avances tecnológicos- tanto en equipo de cómputo como en los lenguajes de programación- para lograr una operación mas eficiente de la banca y

una calidad en el servicio de la misma. De conformidad con ello, resulta inevitable que la banca evada el reto de adoptar la tecnología que se avecina, y poder desarrollar bases de datos así como sistemas de información, ya que no hay que olvidar que los requerimientos de información representan un papel clave y que el procesamiento de toda una gama de información dentro de los bancos, permite reconocer puntos importantes para determinar el posicionamiento de la institución que interese en un segmento determinado, tales como conocer el perfil de la clientela, sus necesidades, los productos o servicios que más se requieren y/o venden, los puntos que los diferencian de la competencia, su forma de competencia, la manera de mejorar, entre otros. La información en general resulta ser muy importante para conocer la calidad de los servicios propios, para atender mejor a la clientela, para medir el desempeño de la organización, su situación financiera así como para la toma de decisiones.

El otro reto de la banca corresponde a la forma en cómo logrará concretar su misión, no resultará fácil definirlo, ya que se conjugan diversos factores que la banca deberá tomar en cuenta para precisar el tipo de institución que quiere y pretende ser. Esta definición del mercado meta y de los objetivos que busca lograr cada banco resulta cada vez más difícil dada las condiciones que actualmente determinan el funcionamiento bancario, ya que también cualquier banco puede operar como de tipo supermercado financiero, ofreciendo a la clientela una amplia gama de productos y servicios; pero la clave es determinar qué productos y servicios específicos son los se están

requiriendo y demandando. Además todo esto no sólo es necesario para lograr una mayor eficiencia, sino para llegar a tomar decisiones fundamentales como el tipo de personal que se necesita, como saber la tecnología idónea a adoptar, los canales más apropiados para la distribución de sus servicios y la mejor ubicación para determinada sucursal; en conjunto, decisiones acertadas determinarán la rentabilidad de las instituciones bancarias.

Resulta importante establecer que ante grado de competencia tan elevado como el que se está viviendo, la banca puede resultar inevitablemente no tan rentable, a menos que defina o determine su posición dentro del mercado; y que no se trata de volver a una banca e especializada sino de conformar bancos con segmentos de clientela perfectamente definidos, y ofrecer productos competitivos y capaces de optimizar su rentabilidad; así como no importa si se trata de una institución de menudeo, corporativa, de inversión o de banca universal ya que lo relevante es que cada una constituya la mejor en su giro.

Para tener un estado de permanencia en el mercado y alcanzar el éxito en un entorno cada vez más competitivo, los directivos de cada una de las instituciones que conforman el sistema financiero deben crear minuciosos planes estratégicos. A continuación se presentan algunas opiniones y estrategias con respecto a este entorno, que hacen patentes los directivos de las siguientes instituciones bancarias:

BITAL. Director: Antonio del Valle R.
Presidente: Manuel del Valle T.

Banco Internacional ha implementado un agresivo programa de innovación tecnológica, mejoramiento de imagen ante el público y aplicación del nuevo concepto de pequeñas sucursales totalmente automatizadas que operan en tiempo real.

Bital proyecta contar con una presencia en el mercado de la Ciudad de México superior a la de Banamex y Bancomer, así también, alcanzar más de mil establecimientos denominados "Punto Bital" para el año 2000.

Definido el mercado al que se desea, los directivos y estrategias de esta institución tienen la confianza de que en el terreno de la banca comercial, la competencia de la banca extranjera no será ningún problema, no sólo por la rapidez al usuario de Banca al menudeo, sino también por el enlace electrónico directamente en el domicilio de los clientes empresariales.

"Nuestro mercado es el de empresas y empresarios medios, así como de personas físicas de ese nivel: ese es el mercado que queremos atacar. Todo lo que se ha hecho en sistemas, comunicaciones y capacitación, está orientado hacia allá..."

"Con nuestro concepto de Banca comercial no tenemos preocupación. Podemos decir que Bital hoy, va al frente de la innovación. El cambio de imagen ha sido factor fundamental, ya que los anuncios de estilo humorístico han logrado credibilidad entre las audiencias de radio y televisión. No obstante, el cambio de imagen hubiese sido

artificial de no haberse desarrollado los sistemas de información, así como los productos necesarios para ofrecer un servicio diferente".

Bitel pretende aumentar sus reservas para ir cubriendo un porcentaje importante de la cartera vencida.

BANAMEX. Director: Roberto Hernández Ramírez

Presidente: Alfredo Harp Helú

Banamex ha venido desarrollando objetivos claros que le ayuden a aprovechar las oportunidades y a enfrentar los nuevos retos que se le plantean. Estos objetivos consisten en:

Mejorar la calidad del servicio a través de la introducción del Modelo de Atención y Servicio (MAS) en las sucursales, de la introducción de la "banca en el super", a través de la alianza estratégica Banamex-Bank One para el procesamiento de tarjetas.

Diversificar las fuentes de ingreso mediante una nueva estructura de cobro de servicios bancarios, mediante la reducción de intereses y ampliación de plazos para tarjetahabientes cumplidos, a través de la emisión de un bono bancario ligado al índice de la Bolsa Mexicana de Valores y a través de la alianza estratégica Banamex-Swiss Bank Corporation para productos derivados.

Aumentar la eficiencia operativa por medio de la reubicación de sucursales, del soporte automatizado para la atención al público, del impulso a la banca electrónica y de la reorganización de los centros

de atención telefónica.

Elevar la calidad de activos por medio de una nueva estructura de organización que refuerza el control crediticio, con la creación de las provisiones necesarias , con el apoyo selectivo a acreditados con problemas transitorios de liquidez y por medio del desarrollo de un sistema integral de evaluación de riesgos.

Captar ahorro a través de la segmentación adecuada de la clientela y programas de notas a mediano plazo en pesos y en dólares.

El director Roberto Hernández considera que "todas las instituciones extranjeras que están entrando ahora son personas o instituciones que han estado relacionadas con el mercado financiero y simplemente habrá más competencia, pero no habrá ningún cambio más en la estrategia de Banamex, ni experimentos. Se ha avanzado en muchos de nuestros programas y seguiremos adelante".

"...es importante que nos integremos realmente al TLC, al mercado más importante del mundo, que formemos parte de él y estamos visualizando un incremento importante en las operaciones de banca comercial, pero también de las operaciones de banca de inversión en la cual Banamex está muy activa. Está volviendo el buen negocio de las fusiones y adquisiciones con la inversión directa de empresarios extranjeros en México y de alianzas estratégicas de mexicanos con el extranjero. Al respecto, tenemos varias alianzas: BankOne, Swiss Bank y hemos anunciado la alianza con MCI, y no sólo en larga distancia, sino para prestar una serie de servicios de telecomunicación a los clientes; y próximamente se pretende un alianza con una compañía de seguros".

BANCOMER. Director: Ricardo Guajardo Touché
Presidente: Eugenio Garza Lagüera

"...Los cambios principales en el Grupo Financiero Bancomer no se dieron como respuesta a las circunstancias del momento, sino como anticipación de los requerimientos del porvenir. En efecto, después de un análisis exhaustivo de la naturaleza y perspectivas del sector financiero mexicano, y de un examen cuidadoso de las tendencias dominantes en el ámbito internacional, se decidió poner en práctica un nuevo modelo estratégico.

Estamos convencidos que esta nueva forma de hacer las cosas se ajusta a la estructura actual y esperada de la demanda de servicios financieros en México, a la condición previsible de la competencia, y a nuestras capacidades técnicas y gerenciales. Creemos que, con ello, sentamos las bases para que el desarrollo futuro de GFB sea dinámico y sólido a la vez.

La estructura del GFB se compone ahora de cinco áreas de negocio, llamadas Banca de Servicios, Banca del Consumidor, Banca Institucional, Banca Hipotecaria y Banca Especializada. Se trata de entidades destinadas a cubrir con eficacia distintos segmentos del mercado, que permite aprovechar cabalmente los recursos humanos y físicos comprometidos y, sobre todo, atender en forma óptima al cliente.

El nuevo modelo estratégico es un avance que coincide, en buena parte, con la forma de operación de las instituciones financieras más adelantadas y rentables del mundo. Su objetivo central es preservar y apuntalar el liderazgo del GFB, fincado en una cultura arraigada

de servicio."

"En cuanto a las instituciones extranjeras y su entrada al mercado nacional, es evidente que ocasionará cambios importantes en el perfil de la actividad bancaria y financiera.No es posible predecir exactamente el resultado final, nadie conoce por adelantado las consecuencias de la interacción en los mercados.Pero es fácil pronosticar que todas las instituciones, sin importar su tamaño, tendrán que realizar cambios profundos para adptarse al nuevo entorno si quieren sobrevivir.En un principio aumentará significativamente el número de bancos pero, a fin de cuentas, seremos testigos de un proceso de consolidación.La palabra fusión se mencionará repetidamente en los próximos años.En lo que toca a Bancomer sequiremos reforzando nuestra posición en las áreas que ya dominamos, y estaremos penetrando en campos nuevos, apoyados en arreglos de distinto tipo con algunos de las empresas más prestigiadas en el plano mundial."

SERFIN. Director:Abelardo Morales Purón
Presidente: Adrián Sada González

"Banca Serfín continuará con su orientación de Banca Universal, prestando servicios y productos innovadores y de alta calidad al sector corporativo y de menudeo, siempre desarrollando áreas y productos de especialidad.Para ello, tenemos una amplia presencia nacional, con un importante arraigo regional a través de un gran número de consejeros con representatividad y reconocimiento local, lo que significa

el acervo de conocimientos y experiencias que permiten aprovechar las oportunidades de negocios a nivel local.

En el mercado internacional nuestra red de sucursales nos permite enfrentar la competencia externa e incrementar nuestra participación en los mercados financieros internacionales. Grupo Financiero Serfín tiene una expansión importante en todas las ciudades financieras a nivel internacional, entre otras, Nueva York, Londres y Tokyo. Sin embargo, es claro que la batalla principal de la competencia se librará en México. Nosostros, en GFS, nos preparamos instrumentando modernos sistemas en todos los ámbitos de servicio al cliente con el fin de ofrecerle toda la variedad de productos y servicios con la máxima calidad y oportunidad. Nosotros pensamos que la apertura es sana y es un estímulo constante para aumentar nuestra competitividad."

CONFIA. Director: Jorge Lankenau Rocha

Presidente: Jorge Lankenau Rocha

"Banca Confía piensa consolidar su estrategia perfeccionando los procedimientos internos del banco; y luchará con las armas del talento y la destreza para poder competir ante la llegada de nuevos bancos tanto mexicanos como extranjeros. Sin competencia jamás tendremos buenos bancos y eso es precisamente lo que siempre hemos pugnado, que haya alternativas y que todos puedan competir.

Tenemos el objetivo de incrementar nuestra participación en el exterior con la adquisición de Rodman & Renshaw, pensamos competir

contra los bancos internacionales, contra formas de financiamiento internacional que vengan a apoyar nuestras empresas a México y por otro lado también incrementar nuestra participación en México."

PROBURSA. Director: Miguel Navas

Presidente: José Madariaga Lomelí

"El rumbo del Grupo Financiero ProburSA es dar un servicio integral a la clientela de todas las distintas empresas. Estamos orientados a una banca de clientes, donde queremos tener una gran diversidad de productos pero centrar nuestra atención en el servicio.

Esto va a generar una mayor participación e interrelación de las empresas del grupo para acercar los productos al cliente mediante una red comercial. Y esa red queda a cargo del Banco.

La banca comercial será el sustento del desarrollo financiero y requerirá recursos materiales significativos, así como personal altamente calificado, para adecuarse a las circunstancias impuestas por los nuevos tiempos.

La clave está en proporcionar nuestros servicios financieros con la calidad y oportunidad que demanda el cliente, por lo que en el Grupo Financiero ProburSA hemos fincado la orientación de nuestro desarrollo en cuatro pilares fundamentales: mercadotecnia, tecnología internacionalización y recursos humanos."

BANORTE. Director: Francisco González Martínez

Presidente: Roberto González Barrera

El Grupo Financiero Banorte pretende motivar la constante actualización en lo que respecta a sus políticas de penetración de mercados con base en :

Implementación de una dinámica política de servicio y atención a clientes.

Impulsar la capacitación constante de su personal

Acelerar el desarrollo tecnológico

Fortalecer su imagen

Procurar el desarrollo de nuevos productos y servicios que demanden con urgencia los mercados

"Esta ha sido la acción más que la reacción de Banorte frente a la nueva competencia.

"...Los principales retos a los que nos enfrentaremos serán entre otros:

Lograr la solidez financiera que garantice la movilidad de la institución y la confianza de sus clientes

Alcanzar la rentabilidad con menores márgenes financieros mediante un manejo eficiente de los costos

Mejorar la calidad de los activos

Mantener la mejora continua en la eficiencia operativa

Dinamizar los sistemas de información para agilizar el otorgamiento oportuno de créditos.

CONCLUSIONES

La apertura financiera derivada del Tratado de Libre Comercio, que permitirá constituirse y operar dentro de nuestro país a instituciones del mercado financiero internacional, representa sin duda un gran reto de competencia para la Banca Nacional ya que entre otras, la eficiencia y la productividad comparativa es enorme.

Hay que tener en cuenta que la llegada de estas instituciones al mercado mexicano será gradual en base a los acuerdos marcados por el TLC limitando su participación en el mercado a un determinado porcentaje en los próximos años para no tener límite alguno en el año 2000. Sin embargo, cuatro años no son nada, por lo que muy rápidos tendrán que ser los cambios que deban realizar los bancos mexicanos para hacer frente a esta competencia.

Así también, aunque al principio muchas de esas instituciones atacarán las actividades más rentables y seguras como son los negocios con las grandes empresas del país, después, con toda seguridad, entrarán con todo a la banca del menudeo, atacando el mercado de las pequeñas empresas, las familias y las personas.

Con tecnología de punta, mayores niveles de eficiencia y productividad, con empleados más motivados y capacitados, éstas instituciones darán el todo por el todo en esta lucha por el mercado; pero esto obligará a los bancos mexicanos que quieran sobrevivir, a pensar

en el largo plazo, reducir sus márgenes de intermediación y empezar a invertir más en equipo, tecnología y capacitación de su personal.

En la actualidad la Banca Mexicana está adoptando en general, medidas para enfrentar de una u otra manera esta situación; entre otras cosas está ofreciendo productos y servicios con mejores condiciones de tal forma que la clientela puede percibir esta competencia, pero lo cierto es que falta aún mucho por hacer.

A la larga, la fuerte expansión en el número de instituciones financieras y el incremento de la competencia por el mercado desembocará en la propia consolidación del sistema, pero también en fusiones y desaparición de intermediarios.

La apertura a los mercados financieros externos, y en general, el aumento en el número de estos intermediarios, obligará a mantener una supervisión financiera competitiva y a una modernización del Sistema Financiero Nacional.

"BIBLIOGRAFIA"

BIBLIOGRAFIA

- ALEMAN Víctor, Pedro Aspe, M. Flores, A. Mancillas, M. Ramirez, C. Sánchez. Banca '94; Periódico Reforma, N° 321.19 Oct. 1994; 34A-43A p.
- AVILES Roberto, Fin de Sexenio: Persiste Concentración Bancaria; Periódico Reforma, 04 Nov. 1994; 28Ap.
- BORJA Martínez Francisco. El Nuevo Sistema Financiero Mexicano; Fondo de Cultura Económica. 1991, México, 262p.
- COMISION NACIONAL BANCARIA. Sistema Financiero Mexicano y Agrupaciones Financieras. 1992 México; 62p.
- COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES. 1996 México, 50p.
- FLORES Mauricio. Apertura Financiera; Periódico Reforma, N° 320.18 Oct. 1994, Sección A.
- GLOBERMAN Steven/Michael Walker. EL TLC, un Enfoque Trinacional; Fondo de Cultura Económica. 1994, México; 322p.
- GUTIERREZ Pérez/A. Garrido Noguera. Transiciones Financieras y el TLC. Edit. Ariel Economía. 1994 México; 354p.
- I.T.A.M. Lo Negociado del TLC; McGraw-Hill. 1994. México;334p.
- NAFIN El Mercado de Valores N° 9. 1994. México.
- NAFIN El Mercado de Valores N° 11. 1994. México.

-PEÑALOZA Webb Miguel. La Conformación de una Nueva Banca. McGraw-Hill. 1995. México; 185p.

-SECOFI. Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tomo I; 1993 México; 343p.

-VAZQUEZ Mayela, Roberto Avilés, F. López, La Banca Rumbo a la Convención; Periódico Reforma, N°320 18 Oct. 1994; 23 A.